



 <p>201705230852693214319416          comunicaciones internas o memorandos          Mayo 23, 2017 8:52          Radicado 2017-009416          201705230852693214319416</p>	 <p>o de          iones</p>	   <p>CO-SC-CER143688    SC-CER143688    GP-CER143691</p>
Vigencias 2016 y 2017		

Bello, Mayo 22 de 2017

Doctora  
 GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO  
 Alcalde (E)  
 Municipio de Bello

Asunto: Informe de auditoría N° 03 de seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas vigencias 2016 y 2017





Respetada Doctora Montoya Castaño:

La Secretaría de Control Interno con fundamento en la ley 87 de 1993, artículo 9, practicó auditoria de Seguimiento y evaluación a los Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas; la cual se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de los controles a los riesgos y a la evaluación y seguimiento de los procesos que operan en la Administración Central del Municipio de Bello, determinando las Debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

Como resultado de la auditoría, se identificaron trece (13) debilidades y un (1) riesgo; a partir de los cuales, se concluye que los Fondo de Servicios Educativos en concordancia con los criterios de auditoría establecidos, presenta un nivel de cumplimiento del 20% en materia contable, del 41% en materia contractual y del 75% en materia presupuestal; por lo tanto se requiere el establecimiento de acciones de mejora para el proceso en su integridad, para el cumplimiento de la normatividad vigente.

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaría de Educación y las Instituciones Educativas del Municipio de Bello objeto de Auditoría, deberán suscribir con la Secretaría de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento en un plazo de 20 días calendario y en formato

	<p><b>AUDITORÍA N° 03 -2017</b></p> <p>Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas</p> <p>Vigencias 2016 y 2017</p>	  
--	---	--

establecido en el procedimiento de Auditoría de control Interno del proceso de Evaluación independiente, que permita subsanar las Debilidades identificadas.



**JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ**  
Secretario de Control Interno



**HENRY CASTRO ARANGO**  
Subsecretario de Evaluación

Copia a:            Doctor Boris León Rivera Moreno, Secretario de Educación.  
                         Doctor Hernán Dario Marín Bedoya, Profesional Universitario, Fondo de Servicios Educativos



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de  
Servicios Educativos de las Instituciones  
Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

# SECRETARIA DE CONTROL INTERNO





JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ  
Secretario de Control Interno

HENRY CASTRO ARANGO  
Subsecretario de Evaluación

JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO  
Auditor Líder  
Profesional Universitario

ELIANA LISSETTE DIOSA PATIÑO  
HUGO ALBERTO LONDOÑO OSSA  
Profesional Universitario

**Bello**  
Mayo 22 de 2017

	<b>AUDITORÍA N° 03 -2017</b> Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Vigencias 2016 y 2017	  
--	--	--

## 1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Verificar y evaluar la organización, administración y control contable y presupuestal de los Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017.

## 2 CRITERIOS

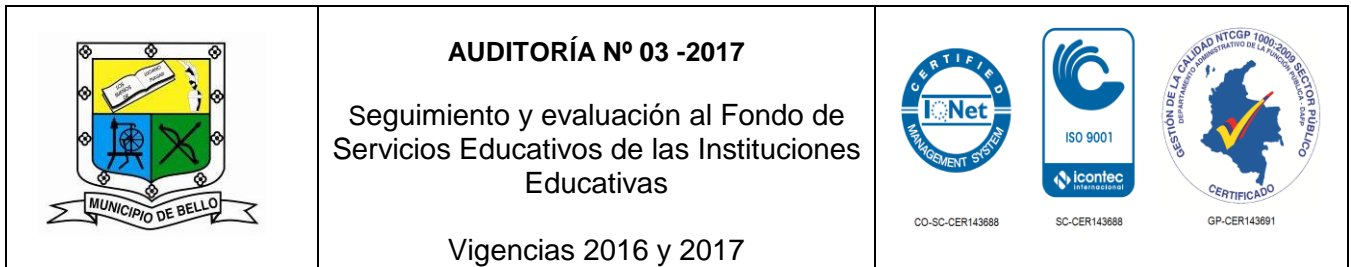
La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificó el cumplimiento de las políticas, procedimientos y requisitos de acuerdo a lo establecido en:

- Decreto **1075 de 2015** "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación": Artículos del 2.3.1.6.3.1 al 2.3.1.6.3.20. Capítulo 6. Sección 3. Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
- Ley 80 de 1993
- Ley 152 de 1994
- Ley 819 de 2003
- Decreto 111 de 1196 "Estatuto orgánico del presupuesto"
- Ley 951 de 2005
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 4791 de 2008. Artículo 3.
- Resolución 357 de 2008 CGN.
- Estatuto Tributario.

## 3 ALCANCE

**La Auditoría de Seguimiento y Evaluación** al Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas de la **Administración Central del Municipio de Bello en las Vigencias 2016 y 2017**, perteneciente al **Proceso:** Planeación Administrativa y Financiera, **Procedimientos:** **Procedimiento de Elaboración y Seguimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones, Procedimiento de Gestión Presupuestal, Procedimiento para la Gestión Contable; Procedimiento** para la Elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la **Línea 1 del Plan Desarrollo 2016-2019:** Ciudad con Sentido Humano, en su **Programa 1:** Escuelas cálidas y de calidad: "Espacios para la convivencia escolar y la paz", con su **Proyecto:** Mejoramiento de ambientes de aprendizaje; **Programa 3:** Espacios físicos

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 4 de 56
-----------------	--	----------------



amigables, dignos y seguros, con su **Proyecto: Infraestructura Educativa; Programa 3: Hablando con el Mundo: Bilingüismo y tecnología, con su Proyecto: Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** en las instituciones educativas oficiales, tiene como alcance:

- Secretarías de Educación, Hacienda, Instituciones Educativas: Rectores y Consejos Directivos.

## 4 GENERALIDADES

### 4.1 METODOLOGÍA

Para la realización de la auditoria se realizó la solicitud de información, el análisis documental, plan de auditoría, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades **del Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas de la Administración Central del Municipio de Bello**, perteneciente al **Proceso: Planeación Administrativa y Financiera, Procedimientos: Procedimiento de Elaboración y Seguimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones, Procedimiento de Gestión Presupuestal, Procedimiento para la Gestión Contable; Procedimiento** para la Elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la **Línea 1 del Plan Desarrollo 2016-2019: Ciudad con Sentido Humano**, en su **Programa 1: Escuelas cálidas y de calidad: “Espacios para la convivencia escolar y la paz”**, con su **Proyecto: Mejoramiento de ambientes de aprendizaje; Programa 3: Espacios físicos amigables, dignos y seguros, con su Proyecto: Infraestructura Educativa; Programa 3: Hablando con el Mundo: Bilingüismo y tecnología, con su Proyecto: Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** en las instituciones educativas oficiales, con el fin de indagarles por la lista de verificación ([F-EI-03](#)), por medio de entrevista, encuesta u otros instrumentos para obtener la evidencia física por cada una de las mismas, en la medida de ser posible, que sirviera Para construir el informe final de auditoría.

### 4.2 HECHOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO:





No aplica, es primera auditoria que se le realiza al Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas de la **Administración Central del Municipio de Bello**.

## 5 RESULTADO DE LA AUDITORIA

### 5.1 NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

#### 5.1.1 GESTION CONTABLE Y DE TESORERÍA

1. No se está efectuando el mantenimiento, actualización y parametrización por parte del proveedor del sistema contable y financiero de la entidad (ADA) dado que se presentan inconsistencias en los consecutivos de los documentos fuente (comprobantes de egreso, facturas, órdenes de pago), que soportan los registros contables de los Fondo educativos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.
2. No se evidencia el Modulo de inventarios, ni la interface de la información de los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones Educativas, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.
3. El consejo directivo y los rectores y directores rurales no están realizando todas sus funciones y responsabilidades que están enmarcadas en el decreto 1075 y que son directrices para la administración de los Fondo educativos, incumpliendo con el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.6.3.5. Numerales 2 (adopción del reglamento de tesorería), 10 (verificar el cumplimiento de la publicación de la ejecución de los recursos) y Artículo 2.3.1.6.3.6. Numerales 2, 4, 5, 8.
4. No se evidencia informes de flujo de caja, disponibilidad de recursos en tesorería (saldo líquido) y programación de pagos, para que el ordenador del gasto (Rector) pueda contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos de los F.S.E. incumpliendo con el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.16.3.6. Numeral 4 y Artículo 2.3.1.6.3.10. Artículo 2.3.1.6.3.2.
5. Las políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se aplican internamente no se encuentran debidamente documentadas, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.2. Manuales de Políticas contables, procedimientos y funciones.
6. No se evidenciaron los informes a entes control y otros de los cierres mensuales y anuales según la resolución 019 del 2016 de la contraloría municipal y otras del régimen educativo, incumpliendo con el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 8.

	<b>AUDITORÍA N° 03 -2017</b> Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas  Vigencias 2016 y 2017	 <small>CO-SC-CER143688</small>  <small>SC-CER143688</small>  <small>GP-CER143691</small>
--	--	--

7. No se cuenta con un área contable debidamente estructurada de conformidad con la complejidad, desarrollo tecnológico y estructura organizacional, para el funcionamiento administrativo de los Fondo Educativos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.10. Estructura del área contable y gestión por procesos.

#### 5.1.2 GESTION CONTRACTUAL

8. No se evidencia registro en gestión transparente de los expedientes contractuales, tal como lo estipula la resolución 019 de 2016 Contraloría Municipal de Bello, artículo primero, numeral 15.1.
9. No se evidencia el registro correcto en el SECOP de los expedientes contractuales, en el tiempo estipulado y con todos los anexos de la contratación, en la mayoría de las instituciones educativas, incumpliendo con lo que reza el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 De 2015.
- 10.No se evidencia en los expedientes contractuales, cuando se requiere, la autorización del consejo directivo para la contratación, cuando todos los reglamentos o manuales de contratación lo especifican en el acuerdo que rige cada institución educativa, en el numeral 2.

#### 5.1.3 GESTION PRESUPUESTAL

- 11.Se evidencia la planeación de ingresos por arrendamientos de la I.E. Cincuentenario, Betsabe Espinal, Carlos Pérez, Abraham Reyes y Antonio Roldán, para la vigencia 2017, por valor igual o inferior a la vigencia anterior; contrariando el artículo 20 del Decreto 111 de 1996.
- 12.Las Instituciones Educativas Villa del Sol, Antonio María Bedoya, La Milagrosa, Carlos Perez, Liceo Antioqueño, y Cincuentenario, no presentan evidencia de los actos administrativos mediante los cuales se realizan adiciones o traslados presupuestales durante la vigencia 2016, incumpliendo el artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 3 del Decreto 1075 de 2015.
- 13.Las Instituciones educativas La Unión, Federico Sierra, Playa Rica, no presentan información relacionada con el Presupuesto aprobado de la vigencia 2017, contrariando el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015.

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 7 de 56
-----------------	--	----------------



## 5.2 RIESGOS

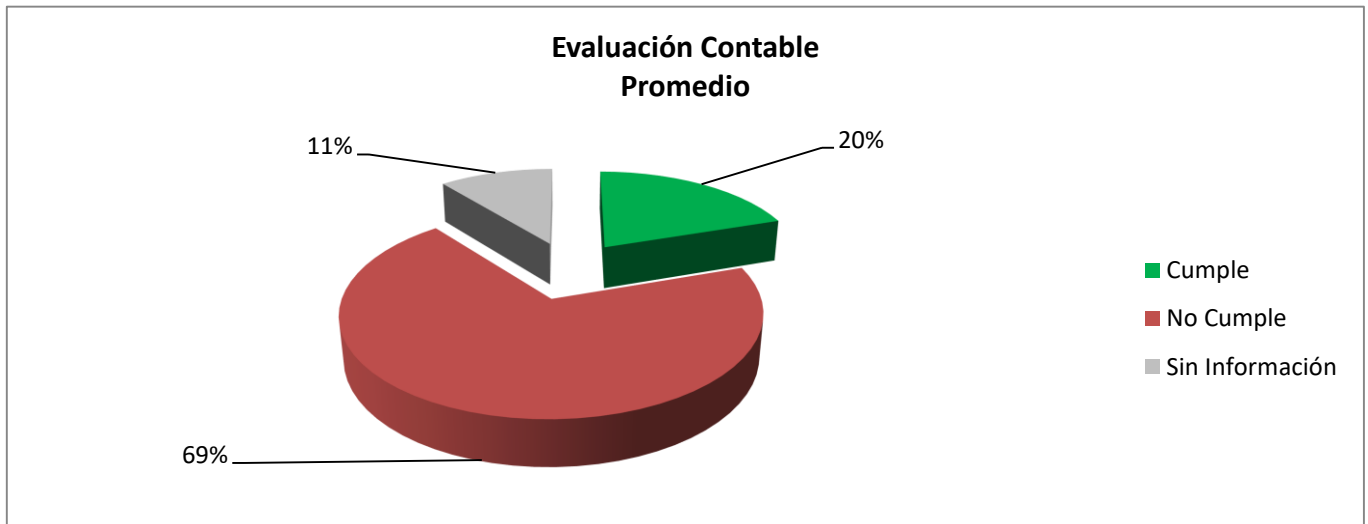
1. Posibles sanciones a las Instituciones Educativas, para el ordenador del gasto, e interventores, por deficiencias de control de la documentación de los proveedores (personas Naturales o Jurídicas) en materia de: inscripción de actividad mercantil, por no exhibir el RUT en lugar visible, expedición de facturas de venta sin resolución de facturación vigente.

## 6 CONCLUSIÓN

El Fondo de Servicios Educativos en concordancia con los criterios de auditoría establecidos, presenta un nivel de cumplimiento del 20% en materia contable, del 41% en materia contractual y del 75% en materia presupuestal; por lo tanto se requiere el establecimiento de acciones de mejora para el proceso en su integridad, para el cumplimiento de la normatividad vigente.

### 6.1 ANÁLISIS GESTION CONTABLE Y DE TESORERÍA

El proceso de Auditoría de los Fondo de Servicios Educativos, incluyó el análisis de la información contable de 37 Instituciones Educativas, correspondiente a la vigencia 2016 y parcialmente la vigencia 2017; de las cuales, se puede determinar qué:

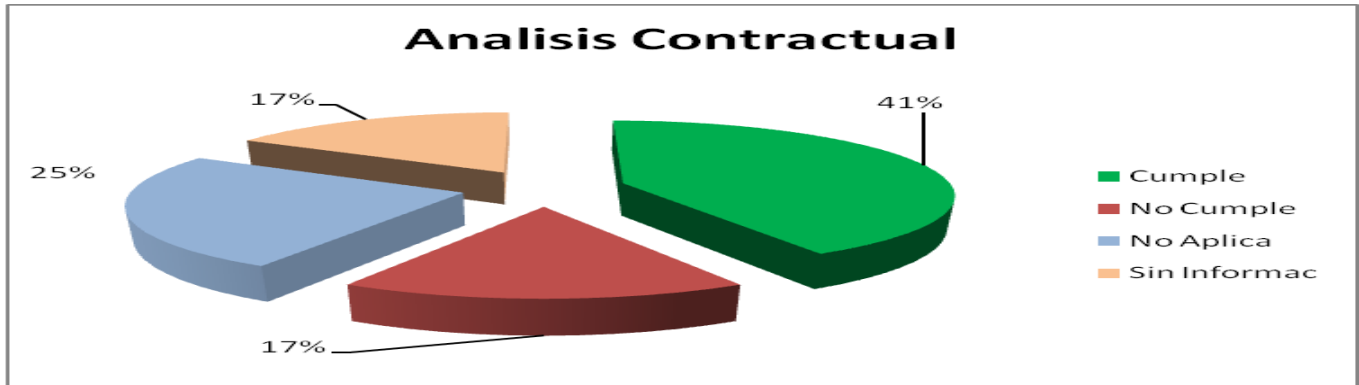


La información contable evaluada, CUMPLE en un 20% con los criterios establecidos en el Decreto 1075 de 2015, la resolución 357 de 2007 y con las normas expedidas en el estatuto tributario; el 69% NO CUMPLE los criterios, y del 11% de los criterios no se obtuvo información para realizar la evaluación respectiva.



## 6.2 ANÁLISIS DE LA GESTION CONTRACTUAL

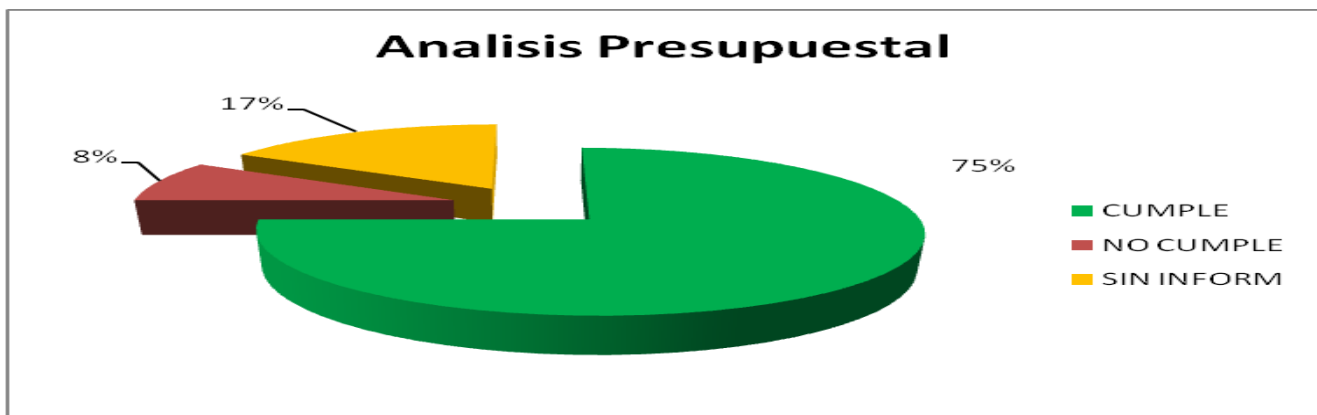
El proceso de Auditoría de los Fondo de Servicios Educativos, incluyó el análisis de 74 procesos contractuales de las Instituciones Educativas, entre contratos, órdenes de compra y órdenes de servicios de las vigencias 2016 y 2017; de los cuales, se puede determinar qué:







Los procesos contractuales evaluados, CUMPLEN en un 41% con los criterios establecidos en el Decreto 1075 y 1082 de 2015; el 17% de los procesos NO CUMPLEN los criterios, el 25% de los criterios no le son Aplicables, y del 17% de los procesos restantes, no se contó con información o criterio vigente para la evaluación.

## 6.3 ANÁLISIS DE LA GESTION PRESUPUESTAL

El proceso de Auditoría de los Fondo de Servicios Educativos, incluyó el análisis de la gestión presupuestal de las Instituciones Educativas, durante la vigencias 2016 y los meses de enero y febrero de 2017, de los cuales, se puede determinar qué:



 <p>MUNICIPIO DE BELLO</p>	<p style="text-align: center;"><b>AUDITORÍA N° 03 -2017</b></p> <p style="text-align: center;">Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas</p> <p style="text-align: center;">Vigencias 2016 y 2017</p>	   <p>CO-SC-CER143688      SC-CER143688      GP-CER143691</p>
--	---	---





Las Instituciones Educativas durante el periodo de evaluación, CUMPLIERON EL 75% de los criterios establecidos en el Decreto 1075 en materia presupuestal, el 8% NO SE CUMPLIERON y sobre el 17% de los criterios NO SE OBTUVO INFORMACIÓN para realizar la verificación objeto de la Auditoría

## 7 RECOMENDACIONES

### 7.1 GESTION CONTABLE Y DE TESORERÍA

1. Realizar periódicamente la toma físicas de bienes, derechos y obligaciones; además de la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles de los Establecimientos y confrontarlos con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes.
2. Adecuar el proceso contable para que este opere en un ambiente de sistema de integrado de información, integrando las interfaces de los bienes muebles y los de consumo, con los módulos contables y presupuestales.
3. Gestionar la realización de mantenimiento, actualización, y parametrización del software financiero de las Instituciones Educativas, para el adecuado funcionamiento de los aplicativos, la coherencia e integralidad de la información y la oportunidad de reportes a los Entes de Control.
4. Revisar y ajustar los manuales de funciones de los diferentes cargos, que tienen responsabilidades y autoridad con los recursos del Fondo de Servicios Educativos en las Instituciones Educativas.
5. Documentar políticas y procedimientos contables y de tesorería, que permitan estructurar adecuadamente la gestión del Fondo de Servicios Educativos, en temas como los tiempos de los procesos presupuestales y tesorería, los tiempos laborales de los Contadores y Tesoreros de las Instituciones Educativas de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Gestionar la adquisición de equipos, muebles y redes en las diferentes Instituciones Educativas, que permitan la adecuación de la estructura contable, de conformidad con la complejidad, desarrollo tecnológico y estructura organizacional para el funcionamiento administrativo de los Fondo Educativos.





Código: F-EI-09	<p style="text-align: center;">Versión: 06</p> <p style="text-align: center;">Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07</p>	Página 10 de 56
-----------------	---	-----------------

 <p>MUNICIPIO DE BELLO</p>	<p style="text-align: center;"><b>AUDITORÍA N° 03 -2017</b></p> <p style="text-align: center;">Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas</p> <p style="text-align: center;">Vigencias 2016 y 2017</p>	   <p>CO-SC-CER143688      SC-CER143688      GP-CER143691</p>
--	---	---





7. Verificar que las facturas de venta que expidan los proveedores obligados al impuesto de las ventas, facturen y tengan la respectiva resolución de facturación o si la misma no se encuentren vencidas, exigencia de la Resolución 3878 de 1996 y el art. **684-2 del E.T.**
8. Verificar que los proveedores que venden productos o servicios gravados a los Fondo educativos, expidan la factura equivalente con el cumplimiento de los requisitos que demande el Estatuto tributario.
9. Intensificar los procesos conciliatorios de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad; para efectos de controlar los depósitos en Instituciones financieras, y en atención a la condición de Universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de los Fondo educativos.

## 7.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

10. Implementar para los diferentes procesos contractuales, la caracterización de los estudios previos, de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente y orientaciones de la oficina jurídica de la secretaría de educación
11. Revisar en la I.E. Liceo Antioqueño la numeración de los contratos, dado que existen dos (2) contratos con la misma numeración de clasificación, contrato N°1 de 2016, sin respetar el consecutivo de numeración de la contratación que permite identificar cada contrato que se celebra y demuestra transparencia en la contratación, tal como lo estipula la Ley 80/1993 y el estatuto anticorrupción Ley 1474/2011.
12. Designar interventor o supervisor de la contratación diferente al ordenador del gasto, ósea el rector, respetando el principio de transparencia administrativa. Suscribiendo acta para cada contrato de designación de interventoría correspondiente.
13. Realizar el acta de liquidación del contrato hasta tanto se haya cancelado la totalidad de la obligación, no en el momento de terminarse el contrato, del cual se levanta es acta de recibido.
14. Actualizar con normatividad vigente los reglamentos o manuales de contratación.
15. El encargado de la contratación, debe cerciorarse de aportar en los expedientes contractuales las 2 ofertas de los posibles contratistas que exige el reglamento o manual de contratación de cada Institución Educativa, dado el caso.

	<p><b>AUDITORÍA N° 03 -2017</b></p> <p>Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas</p> <p>Vigencias 2016 y 2017</p>	  
--	---	--

- 16.No utilizar el término “prestación de servicios” para los objetos contractuales que involucren suministro e instalación de material o redes o adecuación en las instituciones.
- 17.Para especificar un criterio concreto de selección de contratación remitirse a la página web Colombia compra eficiente y clasificar los servicios a contratar con base en la caracterización que allí se estipula, incluyéndose en los estudios previos y minuta del contrato.
- 18.En los estudios previos no hacer referencia a los posibles contratistas sino determinar con claridad el sector que podría suplir la contratación requerida, para no violar el principio de transparencia contractual, artículo 24 Ley 80/1993.
- 19.En las minutas de los contratos incluir la cláusula de garantías, y explicar jurídicamente si le compete o no a la contratación particular que se realice.
- 20.La Secretaria de Educación, debe designar dentro de la asesoría jurídica de Educación, profesionales en derecho capacitados en contratación estatal que brinden asesorías continuas pertinentes a las instituciones educativas y se encarguen de la parte contractual, realizando una cooperación con los contadores y tesoreros de dichas Instituciones Educativas.
- 21.Desde la asesoría jurídica de la secretaria de educación estipular formatos unificados de lista de chequeo, de minuta de contratos, acta de inicio, acta de terminación y liquidación y acta de recibido para que todas las Instituciones Educativas se rijan por formatos homogéneos.
- 22.Especificar en la cláusula contractual de valor y forma de pago, cómo y en qué momento se realizará dicho pago, si es un solo pago decirlo textualmente, porque por lo general se redacta con vacíos que quedan a interpretación.
- 23.Incluir en los Reglamentos o Manuales de Contratación la obligación de reportar toda la contratación celebrada por cada Institución Educativa, en el aplicativo gestión transparente la contratación que se realice.
- 24.Solicitar y verificar que se aporte el certificado de pago de aportes a Seguridad Social, pues es un requisito contractual con el Estado.

 <p>MUNICIPIO DE BELLO</p>	<p style="text-align: center;"><b>AUDITORÍA N° 03 -2017</b></p> <p style="text-align: center;">Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas</p> <p style="text-align: center;">Vigencias 2016 y 2017</p>	   <p>CO-SC-CER143688      SC-CER143688      GP-CER143691</p>
--	---	---





### 7.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL

25. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos para cada vigencia, teniendo en cuenta el comportamiento histórico de las ejecuciones presupuestales, en concordancia con las proyecciones macroeconómicas (por ejemplo la variación del IPC) del país, minimizando la realizando de adiciones, traslados y reducciones durante el periodo fiscal.
26. Establecer un orden consecutivo unificado para los acuerdos de los consejos directivo, indiferente del objeto del acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley 594 de 2000.
27. Generar los reportes de ejecución presupuestal y del Plan Anualizado de Caja, con la sumatoria total de los diferentes rubros, facilitando la consulta y análisis de los reportes financieros de cada Institución Educativa.
28. Evidenciar las diferentes modificaciones del Plan Anualizado Mensualizado de Caja durante cada vigencia de acuerdo a las operaciones realizadas por cada Institución Educativa, con lo cual, se pueda demostrar la operatividad de este instrumento financiero en el ejercicio administrativo de las Instituciones Educativas.
29. Elaborar, publicar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de cada Institución Educativa, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, además de las guías, manuales e instructivos dispuestos en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 8 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto **1075 de 2015** "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación": Artículos **del 2.3.1.6.3.1 al 2.3.1.6.3.20**. Capítulo 6. Sección 3. Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
- Ley 80 de 1993
- Ley 152 de 1994
- Ley 819 de 2003
- Decreto 111 de 1196 "Estatuto orgánico del presupuesto"
- Ley 951 de 2005
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 4791 de 2008. Artículo 3.

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 13 de 56
-----------------	--	-----------------

	<p><b>AUDITORÍA N° 03 -2017</b></p> <p>Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas</p> <p>Vigencias 2016 y 2017</p>	  
--	---	--

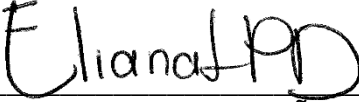
- Decreto reglamentario 1075 de mayo 26 de 2015 Sector Educación.
- Resolución 357 de 2008 CGN.
- Estatuto Tributario.

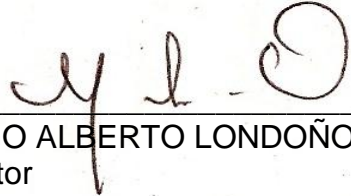
## 9 ANEXOS

- Anexo 1. Análisis detallado Gestión Contractual
- Anexo 2. Análisis detallado Gestión contable y de Tesorería





## 10 EQUIPO AUDITOR

  
 \_\_\_\_\_  
 JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO  
 Auditor Líder

  
 \_\_\_\_\_  
 ELIANA LISSETTE PATIÑO DIOSA  
 Auditor

  
 \_\_\_\_\_  
 HUGO ALBERTO LONDOÑO OSSA  
 Auditor



	<b>AUDITORÍA N° 03 -2017</b> Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Vigencias 2016 y 2017	  
--	--	--

## ANEXO 1. ANÁLISIS DETALLADO – GESTIÓN CONTRACTUAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>1. I. E. VILLA DEL SOL</b> <b>(CONTRATOS: 13/2016 – 3/2017)</b>	DEBILIDAD: No se evidencia Autorización del Consejo Directivo en contratos de 15 SMLMV hasta 20 SMLMV, según lo estipula el Acuerdo N°3 del 12 enero de 2016, Reglamento interno para la contratación o Manual de Contratación
<b>2. I.E ANTONIO MARIA BEDOYA</b> <b>(CONTRATOS: 04/2016 – O.C 07/2016)</b>	RECOMENDACIÓN: actualizar manual de contratación, es el acuerdo N°2 de 2014. Por tanto no existe criterio de evaluación. OBSERVACIÓN: orden de compra N°7 de 2017, Estudios previos no soportan la orden de compra, puesto que el objeto es diferente y el presupuesto de ejecución fue mayor.
<b>3. I.E BETSABÉ ESPINAL</b> <b>(CONTRATOS: 04/2017 – 02/2017)</b>	OBSERVACIÓN: el Reglamento o Manual de contratación no tiene fecha de expedición ni número de acuerdo. RECOMENDACIÓN: Cuando se va a contratar con una misma empresa servicios similares y en la misma fecha, hacer un proceso contractual.
<b>4. I.E CONCEJO DE BELLO</b> <b>(CONTRATOS: O.S 2/2016 – 20/2017)</b>	RECOMENDACIÓN: actualizar reglamento o manual de contratación, acuerdo N°01 de 2013 y acuerdo N°7 de 2011. No hay criterio de evaluación.
<b>5. I.E LA GABRIELA</b> <b>(CONTRATOS: 20/2016 – 21/2016)</b>	DEBILIDAD: no se evidencia la autorización de consejo directivo para contratación superior a 10SMLMV como lo estipula su manual de contratación de 2016, Acuerdo N°1 2016 numeral 1.2.
<b>6. I.E LA MILAGROSA</b> <b>(CONTRATOS: 10/2016 – 02/2017)</b>	OBSERVACIÓN: Reglamento o Manual del contratación desactualizado, ajustar a normatividad vigente, no hay criterio de evaluación.
<b>7. I.E SAN GABRIEL ARCANGEL</b> <b>(CONTRATOS: 02/2016 – O.C 09/2016)</b>	OBSERVACIÓN: el valor estipulado en los estudios previos para la orden de compra no concuerda con el valor real de la orden de compra 09 de 2016.
<b>8. I.E ABRAHAM REYES</b> <b>(CONTRATOS: 05/2016 – O.C. 03/2017)</b>	DEBILIDAD: contrato 05/2016 no podía celebrarse con recursos del fondo educativo, encontrándose como objeto prohibido en el Decreto 1075/2015, Artículo 2.3.1.6.3.13. Numeral 5. Prohibiciones en la ejecución del gasto.
<b>9. I.E. ALBERTO LEBRUM</b> <b>(CONTRATOS: 03/2016 – 02/2017)</b>	DEBILIDAD: contrato 03 /2016 no presenta autorización del consejo directivo tal como lo estipula el acuerdo 02/2016, numeral 2, literal a.





## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<p><b>10. I.E. ANDRÉS BELLO</b> <b>(CONTRATOS: 06/0216 – O.S. 03/2017)</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN:</b> contrato 06/2016 mala redacción en el objeto contractual, el objeto estipulado no es el proyecto como tal en la contratación, sino la contratación de servicios profesionales de profesor de Taekwondo para el proyecto específicamente. Adjuntando todos los documentos que para la modalidad de contratación de servicios profesionales se enuncian en el manual de contratación, Acuerdo N°1 de noviembre 2016, numeral 6.2.2.1.1.</p> <p>No hay acta de terminación de contrato a satisfacción ni tampoco ningún informe de supervisión.</p> <p>No se evidencia la autorización de consejo directivo para la contratación, Acuerdo 01 de 2016, manual de contratación, numeral 2.</p>
<p><b>11. I.E ATANASIO GIRARDOT</b> <b>(CONTRATOS: 03/2016 – 02/2017)</b></p>	<p><b>DEBILIDAD:</b> contrato 03/2016. Cuando se celebra contrato de prestación de servicios requiere de autorización de consejo directivo, el cual no se evidencia acuerdo N°2 de 2016, manual de contratación, numeral 2.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Contrato 02/2107, mismos estudios previos del contrato 03/2016, mismo contratista con el mismo objeto y actividades, pero contrato de valor y tiempo más alto, estudios previos no sustentan la contratación.</p> <p><b>DEBILIDAD:</b> Los documentos anexos del contrato 02/2017 incompletos, según lo exigido por el manual de contratación, acuerdo 02/2016, numeral 8.2.2.1.1</p>
<p><b>12. I.E. GILBERTO ECHEVERRY MEJIA</b> <b>(CONTRATOS: 18/2016 – 02/2017)</b></p>	<p><b>DEBILIDAD:</b> contrato 18/2017, está dentro de las prohibiciones para contratar con dineros de los Fondo educativos según decreto 1075/2015 Artículo 2.3.1.6.3.13. Numeral 5. Prohibiciones en la ejecución del gasto (material preparación pruebas (ICFES).</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b> Verificar que la contratación, órdenes de compra y ordenes de servicio, cuenten con el respaldo de los anexos enunciados en el manual de contratación, acuerdo N°58/2016.</p>
<p><b>13. I.E JOSEFA CAMPOS</b> <b>(CONTRATOS: O.S 31/2016)</b></p>	<p><b>DEBILIDAD:</b> I.E Josefa Campos, orden de servicio 31/2016 no se evidencia la autorización del consejo Directivo, tal como lo estipula el Acuerdo 02/206, Manual de Contratación, numeral 2.</p>
<p><b>14. I.E RAQUEL JARAMILLO</b> <b>(CONTRATOS: 21/2016 – O.S 01/2017)</b></p>	<p><b>DEBILIDAD:</b> no se evidencia la aprobación de la contratación por el consejo directivo como lo establece el acuerdo 02/2016, numeral 2, Manual de Contratación.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> no hay claridad entre el acta de inicio y acta de terminación del contrato, pues el mismo se suscribió por 10 meses, pero entre un acta y otra acta solo hay 6 días.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b> O.S N°01/2017: estudios previos enuncian detalladamente posibles contratistas, enunciar el sector y dejarlo en general.</p> <p><b>DEBILIDAD:</b> O.S N°01/2017: No se evidencia seguridad social del contratista, incumpléndose con lo estipulado en Ley 100 de 1993, Ley 789/2002, Ley 797/2003, Decreto 1703/2002, Decreto 2170/2002, Decreto 510/2003, Ley 828/2003 y demás normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.</p>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>15. I.E CARLOS PÉREZ MEJIA (CONTRATOS: 16/2016 – O.S 01/2017)</b>	<p>OBSERVACIÓN: manual de contratación no tiene número de acuerdo ni fecha de expedición.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Contrato 16/2016 los estudios previos mencionan los posibles contratistas, debiendo redactarse de forma general.</p> <p>DEBILIDAD: Contrato 16/2016 se observan en el expediente 2 cotizaciones de las cuáles se asigna el contrato a la de mayor valor, cuando en los estudios del sector y justificación de la contratación se define que se otorgará la contratación directa al oferente de propuesta de menor costo e igualmente así se estipula en el Manual o reglamento de Contratación, numeral 1.</p> <p>OBSERVACIÓN: objeto del contrato mal redactado porque se habla de contrato de prestación de servicios pero se realiza un contrato de obra en donde se redacta diferente el objeto a como se enuncia en los estudios previos.</p> <p>Además incoherencia sobre la forma de pago entre los estudios previos y el contrato, en el primero se enuncia un único pago al final y en el contrato con un anticipo del 50% y al final el otro 50%.</p> <p>DEBILIDAD: por ser un contrato de construcción se requiere autorización del Municipio, tal cual lo estipula el numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.11 Decreto 1075/2015, lo cual no se evidencia, ni tampoco la autorización del consejo directivo según reglamento interno numeral 2.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Orden de Servicio 01/2017, No utilizar el término “prestación de servicios” para los objetos contractuales que involucren suministro e instalación de material o redes o adecuación en las instituciones.</p>
<b>16. I.E DIVINA EUCARISTÍA (CONTRATOS: 08/2016 – 02/2017)</b>	<p>OBSERVACIÓN: contrato 08/2016 no se evidencia ficha técnica clara que especifique claramente el menaje para la cafetería q se pretende contratar.</p>
<b>17. I. E FERNANDO VÉLEZ (CONTRATOS: 08/2016 – 02/2017)</b>	<p>DEBILIDAD: contrato N°8/2016, refrigerios no son actividades pedagógicas, prohibiciones contemplada en el numeral 4 del artículo 2.3.2.6.3.13 del Decreto 715/2015.</p> <p>DEBILIDAD: contrato N°02/2017 No se evidencia autorización del consejo directivo, como lo estipula el Acuerdo N°3/2016, numeral 2, manual o reglamento para la contratación.</p> <p>OBSERVACIÓN: Los estudios previos ni la ficha técnica están claros en cuanto a especificaciones técnicas del producto a contratar y momentos concretos de la entrega del mismo.</p>



### AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<p><b>18. I.E HERNÁN VILLA BAENA (CONTRATOS: 10/2016 – 02/2017)</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN:</b> el reglamento o manual de contratación no tiene número de acuerdo ni fecha de expedición.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b> Contrato 10/2016, la ficha técnica y estudios previos deben ser más detallados en cuanto a los beneficiarios directos del transporte y la distribución de los recorridos en los 2 días del contrato.</p> <p><b>DEBILIDAD:</b> NO se evidencia la autorización del consejo directivo como lo estipula el reglamento de contratación, numeral 2.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b> Contrato 02/2017, no cambiar la naturaleza del contrato de suministro colocando la determinación “prestación de servicio”.</p>
<p><b>19. I.E LA CAMILA (CONTRATOS: 08/2016 – O.S 01/2017)</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN:</b> contrato 08/2016, en los estudios previos numerales 2.2 y 2.3 análisis de la demanda y análisis de la oferta, respectivamente, no se relacionan con el objeto a contratar.</p> <p><b>DEBILIDAD:</b> No se evidencia seguridad social del contratista, incumpléndose con lo estipulado en Ley 100 de 1993, Ley 789/2002, Ley 797/2003, Decreto 1703/2002, Decreto 2170/2002, Decreto 510/2003, Ley 828/2003 y demás normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.</p> <p><b>DEBILIDAD:</b> No se evidencian las 2 ofertas para elección del contratista, según Acuerdo N°02/2016 reglamento o manual para la contratación, numeral 2.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Según el acuerdo 02 de 2016 Manual o reglamento de contratación este contrato, según la cuantía no requiere de autorización de consejo directivo pero por estudios previos se enuncia que lo aprobó el consejo directivo y no se evidencia dicha autorización.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b> Estudios previos más detallados sobre el objeto y el fin que se pretende contratar.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Orden de servicio 01/2017, está mal hecha, la imputación está dirigida a la I.E Villas del Sol. Además, la forma de pago no coincide con lo que se estipuló en los estudios previos vs orden de servicio, se menciona un único pago y se realizó un pago parcial.</p>
<p><b>20. I.E LA PRIMAVERA (CONTRATOS: 02/2016 – O.S 02/2017)</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN:</b> no se evidenció Reglamento o Manual de contratación, así que no existe criterio de evaluación. Sin embargo, el contrato 02/2016 no especifica quien será el supervisor o interventor del contrato. Además, la ficha técnica que se muestra en los estudios previos debe ser más detallada para que quede claro actividades a contratar, lo mismo debe hacerse en la cláusula segunda del contrato, obligaciones de las partes.</p>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>21. I.E. LICEO ANTIOQUEÑO (CONTRATOS: 01/2016 – 01/2017)</b>	<p>OBSERVACIÓN: Contratos 01, 02, 03, 04,06 de 2016 -Contratos de cafetería- no existen expedientes de los mismos, ningún soporte del contrato que avale el respaldo de lo contratado y la transparencia en la contratación.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Contrato N°1/2017. En los estudios previos no personalizar los posibles contratistas sino que colocarlo de forma general.</p> <p>OBSERVACIÓN: En la minuta del contrato, cláusula tercera forma de pago, dice un valor de pago mensual en letras y otro en números.</p> <p>DEBILIDAD: Cláusula vigésima segunda, publicidad, según el acuerdo 88/2017, manual de contratación, numeral 3.3 requiere publicación en el SECOP y cartelera institucional, así que lo que se plasmó en esa cláusula está fuera de contexto.</p> <p>DEBILIDAD: No se evidencia la aprobación de la contratación por el consejo directivo, tal cual lo estipula el numeral 2, literal b, del Acuerdo 88/2017 Reglamento o Manual de Contratación.</p>
<b>22. I.E CINCUENTENARIO DE FABRICATO (CONTRATOS: 01/2016 – 04/2016)</b>	<p>DEBILIDAD: Contrato 04/2016, No se evidencia la seguridad social del contratista, incumpléndose con lo estipulado en Ley 100 de 1993, Ley 789/2002, Ley 797/2003, Decreto 1703/2002, Decreto 2170/2002, Decreto 510/2003, Ley 828/2003 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>
<b>23. I.E FONTIDUEÑO (CONTRATACIÓN: 21/2016 – O.S 11/2016)</b>	<p>OBSERVACIÓN: Contrato 21/2016, en los estudios previos se hace referencia a los posibles contratistas poniendo en duda el principio de transparencia en la contratación.</p> <p>DEBILIDAD: no se evidencia la seguridad social del contratista, incumpléndose con lo estipulado en Ley 100 de 1993, Ley 789/2002, Ley 797/2003, Decreto 1703/2002, Decreto 2170/2002, Decreto 510/2003, Ley 828/2003 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>DEBILIDAD: No se evidencia la autorización del consejo directivo para la contratación, incumpliendo con el Acuerdo N°10/2016 reglamento o manual de contratación, numeral 2.</p> <p>DEBILIDAD: No se evidencia el registro presupuestal de la institución, incumpliendo con el Acuerdo N°10/2016 reglamento o manual de contratación, numeral 8.2.1.1, literal c.</p> <p>DEBILIDAD: O.S 11/2016, La cuantía de la contratación requiere de contrato y de tratamiento de contratación por ley 80/1993 al superar los 20SMLMV, Según el acuerdo N°10/2016, Reglamento o Manual de Contratación. Igualmente el expediente no cuenta con los estudios previos que respalden la contratación ni anexos de seguridad social y demás que se exigen.</p>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<p><b>24. I.E JEGA (CONTRATOS: 15/2016 – 02/2017)</b></p>	<p>OBSERVACIÓN: contrato N°02/2017, el objeto del contrato estipulado en la cláusula primera nada tiene que ver con la contratación enunciada en estudios previos, sino que la ficha técnica del mismo y obligaciones del contratista fueron plasmadas en la cláusula segunda del contrato.</p> <p>DEBILIDAD: en ninguno de los dos contratos se evidencia la autorización del consejo directivo para la contratación, incumpliendo con lo que requiere el Acuerdo N°6/2016 Reglamento o Manual de Contratación, numeral 2.</p> <p>DEBILIDAD: contrato 15/2016, no se evidencian las dos cotizaciones de posibles proveedor o contratistas, faltaría una según el manual de contratación, acuerdo N°6/2016, numeral 1, acápite de resumen.</p>
<p><b>25. I.E LA NAVARRA (CONTRATOS: 07/2016 – 01/2017)</b></p>	<p>RECOMENDACIÓN, Contrato 01/2017, en los estudios previos no hacer referencia específica con nombres de posibles contratistas sino dejarlo en general.</p> <p>DEBILIDAD: No se evidencian las 2 cotizaciones de diferente proveedor que exige el Reglamento o Manual de contratación, Acuerdo 158/2016 numeral 1, acápite de resumen.</p>
<p><b>26. I.E ANTONIO ROLDAN BETANCUR (CONTRATOS:03/2 016 – 01/2017)</b></p>	<p>DEBILIDAD: contrato N°01/2017. No se evidencia la autorización del consejo directivo, tal cual lo exige el Acuerdo N°06/2016, numeral 2.</p> <p>DEBILIDAD: contrato N°01/2017 No se evidencian el certificado de disponibilidad ni el de presupuesto que expide la Institución Educativa como lo estipula el Acuerdo N°06/2016, numeral 8.2.1.1 literal c.</p> <p>OBSERVACIÓN: En la minuta del contrato N°03/2016 falta cláusula de publicación del contrato en el SECOP.</p> <p>OBSERVACIÓN: Contrato 03/2016, estudios previos muy básicos, no justifican detalladamente la necesidad que se pretende suplir con la contratación.</p>
<p><b>27. I. E SANTA CATALINA (CONTRATOS:05/2 016 – 07/2016)</b></p>	<p>OBSERVACIÓN: Contrato N°05/2016, la cláusula tercera que estipula la forma de pago no está clara, y la minuta obvia la cláusula que enuncia la publicación de la contratación en el SECOP.</p> <p>DEBILIDAD: Contrato 05/2016, la cláusula 6 del contrato menciona una garantía única de respaldo que no se ve evidenciada dentro del expediente, ni tampoco se relaciona con lo que se estipula el Acuerdo N°12/2016, numeral 3.1 Garantías. Manual o Reglamento de Contratación.</p> <p>OBSERVACIÓN: Contrato 07/2016. No se presentó expediente contractual para ser evaluado.</p>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<p><b>28. I.E ZAMORA (CONTRATOS: 01/2017-02/2016)</b></p>	<p>DEBILIDAD: contrato N°01/2017, debió regirse por lineamientos de Ley 80/1993 porque supera los 20SMLMV y se le dio tratamiento como contratación inferior a este monto.</p> <p>DEBILIDAD: contrato N°01/2017, en la minuta del contrato se enuncia contrato 01/2016 pero en el contenido y anexos del expediente contractual es un contrato del año 2017.</p> <p>DEBILIDAD: contrato N°02/2016, no siguió lineamientos ley 80/1993, al superar los 20 SMLMV.</p>
<p><b>29. I.E ALBERTO DÍAZ (CONTRATOS: 19/2016 -13/2016)</b></p>	<p>OBSERVACIÓN: Reglamento o Manual de contratación desactualizado, sin normatividad vigente por tanto no hay criterio de evaluación para los contratos 19 y 13 de 2016.</p>
<p><b>30. I.E SAN FELIX (CONTRATOS: 13/2016 – 05/2016)</b></p>	<p>OBSERVACIÓN: Reglamento o Manual de contratación desactualizado, sin normatividad vigente por tanto no hay criterio de evaluación para los contratos 13 y 05 de 2016.</p>
<p><b>31. I.E MARCO FIDEL SUAREZ (CONTRATOS: 03/2016 – 15/2016)</b></p>	<p>OBSERVACIÓN: Reglamento o Manual de contratación desactualizado, sin normatividad vigente por tanto no hay criterio de evaluación para los contratos 03 y 15 de 2016.</p>
<p><b>32. I.E PLAYA RICA (CONTRATOS: 12/2016 – 10/2016)</b></p>	<p>OBSERVACIÓN: Reglamento o Manual de contratación desactualizado, sin normatividad vigente por tanto no hay criterio de evaluación para los contratos 12 y 10 de 2016.</p>
<p><b>33. I.E FEDERICO SIERRA ARANGO (CONTRATOS: 17/2016 – 23/2016)</b></p>	<p>RECOMENDACIÓN: Contrato 17/2016, en los estudios previos no mencionar específicamente a los posibles contratistas, sino hacerlo de forma general sin personalizar.</p> <p>DEBILIDAD: contrato 23/2016, No se evidencian estudios previos que soporten la contratación incumpliendo con lo estipulado en el Manual de contratación, numeral 8.2.1.1, literal B.</p>





## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<p><b>34. I. E BARRIO PARIS (CONTRATOS: 01/2016 – 26/2016)</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN:</b> Contrato 01/2016, de arrendamiento, se rige por Ley 80/1993 y los estudios previos que se evidencian no están completos ni sustentan la contratación realizada. Además de que faltan documentos anexos que deben acompañar la contratación.</p> <p>La cláusula 3 del contrato en donde se estipula la forma de pago está muy vaga, no hay claridad de cuanto sería el canon de arrendamiento mensual, de la misma forma no hay claridad sobre la descripción del bien inmueble a arrendar, no se menciona nomenclatura ni en los estudios previos ni en el contrato.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Contrato 026/2016, de arrendamiento, se rige por Ley 80/1993. Faltan documentos que deben ir como anexos en la contratación. La cláusula 3 del contrato, en donde se estipula la forma de pago está muy vaga, no hay claridad de cuánto sería el canon de arrendamiento mensual y no hay claridad sobre la descripción del bien inmueble a arrendar, no se menciona nomenclatura ni en los estudios previos ni en el contrato.</p> <p>Sobre los 2 contratos anteriores de arrendamiento que se celebraron por el mismo valor hay inconsistencia en los tiempos, por los que se estipuló el arrendamiento y el costo del contrato, es en el mismo año la celebración, sobre el mismo inmueble y tiempos diferentes con costos iguales y casi un mes entre una y otra contratación, en los que no se entiende como se contrató el arrendamiento para la continuidad del servicio.</p>
<p><b>35. I. E NUEVA GENERACIÓN (CONTRATOS: 68/2016 – 14/2016)</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN:</b> contrato 68/2016, en el contrato no se evidencia la cláusula en la que se enuncie la supervisión del mismo.</p> <p><b>DEBILIDAD:</b> No se evidencian los estudios previos de la contratación tal como lo estipula el Manual de contratación en el numeral 8.2.1.1, literal B, requisitos generales.</p> <p><b>DEBILIDAD:</b> no se evidencia la autorización para la contratación del consejo directivo, como lo estipula el numeral 2, literal a del mismo Manual de Contratación.</p> <p><b>DEBILIDAD:</b> Contrato 14/2016, no se evidencian los estudios previos de la contratación tal como lo estipula el Manual de Contratación en el numeral 8.2.1.1, literal B, requisitos generales. Además en el contrato no queda clara la ficha técnica con especificaciones concretas de cuál es el producto que se pretende adquirir, para poder determinar con seguridad si está permitido a no el suministro con recursos del fondo educativo.</p>
<p><b>36. I.E SAGRADO CORAZÓN (CONTRATOS: 28/2016 – 35/2016)</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN:</b> Contrato 28/2016, la cláusula primera del contrato que es el objeto está mal redactada, el contratista no es quien compra sino quien vende el mobiliario, quien suministra los bienes muebles que se pretenden comprar.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> en el contrato 35/2016 en la cláusula primera, OBJETO, no queda claro cuál es el servicio que se pretende contratar.</p> <p><b>DEBILIDAD:</b> No se evidencian las 2 cotizaciones de los posibles proveedores, solamente la de con quien se suscribió el contrato, incumpliendo lo que exige el Reglamento o Manual de Contratación de 2016, numeral 1, acápite de resume.</p> <p><b>DEBILIDAD:</b> No se evidencia la fotocopia del documento de identidad del representante legal del contratista, incumpliendo con lo que exige el numeral 8.2.1.1 literal f del Manual o reglamento de contratación de 2016.</p>



	<b>AUDITORÍA N° 03 -2017</b> <b>Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas</b> <b>Vigencias 2016 y 2017</b>	  
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>CONCEPTO</b>	
<b>37. I. E LA UNIÓN (CONTRATOS: 05/2016 – 02/2017)</b>	<p>DEBILIDAD: Contrato 5/2016. No hay evidencia de publicación en el SECOP, ni gestión transparente de la totalidad del contrato, solo de la invitación. Incumpliendo con lo que se estipula en el decreto 1510 de 2013 y la resolución 019/2016 contraloría Municipal de Bello, artículo primero, numeral 15.1.</p> <p>DEBILIDAD: contrato 5/2016, no se evidencian informes de interventoría o supervisoría (Ley 1474/2011 estatuto anticorrupción artículo 83, 84). Ni acta de liquidación del contrato (Art.23, literal f Ley Y Art. 60 80/1993).de hecho todavía se registra un saldo por pagar de \$6.835.432.</p> <p>OBSERVACIÓN: Contrato 5/2016 (regido por Ley 80/1993): acta de inicio del 12 diciembre, legalización del contrato 1 de diciembre y anticipo presupuestal con comprobante de egreso N°60 del 7 diciembre de 2016.</p>	

#### ANEXO 2. ANÁLISIS DETALLADO – GESTIÓN CONTABLE Y DE TESORERÍA

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>1. I.E ANTONIO MARIA BEDOYA (CONTRATOS: 04/2016 – O.C 07/2016)</b>	<p><b>NO CONFORMIDAD / DEBILIDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se presentan diferencias entre el extracto y el libro de contabilidad, no se evidencia proceso de conciliación de las partidas: de la cuenta#24052649938ahorros RP por \$-5.668.841, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li> <li>Contrato C004 del 23/09/2016. Acceso virtual manos amigas S.A.S: NIT: 900.282.680-2. Comprobante de egreso N°43; se evidencia que la obligación de anticipo N°01 no tiene justificación de la anulación, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li> <li>Solo se identifica el registro manual los bienes muebles de la I.E, no están valorados, no están actualizados al costo histórico y depreciados por cada bien individual, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li> </ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acceso virtual manos amigas S.A.S: NIT: 900.282.680-2; el NIT de la factura diferente al NIT que se encuentra en el RUT de la SAS.</li> </ol>



### AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<p>2. I.E BETSABÉ CONTRATOS: 04/2017 – 02/2017)</p>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Póliza de manejo para particulares con vigencia hasta el 13 de Feb. 13 de 2018. Valor de la póliza: \$11.000.000, presupuesto 2015-2016 \$11.644.917; el valor de la póliza está por debajo de lo presupuestado, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de Tesorería.</li> <li>2. No se evidencia conciliación Bancaria de las cuentas bancarias certificadas por el Banco, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li> <li>3. Contrato C002 del 15/02/2017. Para la armonía S.A.S.NIT:900.395.294-Comprobante de egreso N°02 del 17/10/2017; no se evidencia factura del proveedor en el expediente del contrato, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li> <li>4. Contrato C004 DEL 15/02/2017. Para la armonía S.A.S. NIT: 900.395.294-8, comprobante de egreso N°4, no se evidencia factura del proveedor en el expediente del contrato incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li> <li>5. No se verifica los registros contables de los bienes muebles de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li> </ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las cuentas de Ahorros libreton # 0915-038707, cuenta Cte. #0915-00069 del banco BBVA se encuentran bloqueadas e inactivas.</li> <li>2. Para la armonía S.A.S.NIT:900.395.294-8; el Registro Único Tributario no ha sido Actualizado de Oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas.</li> </ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

3. I.E CONCEJO DE BELLO (CONTRATOS: O.S 2/2016 – 20/2017)

### CONCEPTO

#### NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. Se evidencia póliza del manejo Individual #AA029272 vigente hasta 13/03/207, esta vencida, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.11. Utilización de los recursos.
2. Conciliación de las cuentas bancarias a diciembre 31 de 2016:#512166646 CTE. SGP, diferencia \$-639.320, #512166604 CTE. RP, diferencia \$-98.000, #512166653 AHS GP, diferencia \$-1,200.000, #512166638 AH RP, diferencia \$0; no se evidencia proceso de conciliación de las partidas, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.
3. Comprobante de egreso N°66. del 28/11/2016. Factura #299 del 24/11/2016, el consecutivo que registra el comprobante de egreso no coincide con el de la factura del beneficiario, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.
4. No se evidencia el inventario o toma física de los bienes Muebles de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación (CGN) en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.

#### OBSERVACIONES

1. La factura y la cámara de comercio del expediente O.S 2/2016 no son legibles; los documentos son indispensables para la consulta del beneficiario o proveedor por parte de los entes de control y ejecutor del gasto de la I.E.
2. No se evidencia Rut y cámara de comercio del expediente – O.S 20/2017; para tramites de consulta del beneficiario o proveedor; los documentos son indispensables para la consulta del beneficiario o proveedor por parte de los entes de control y ejecutor del gasto de la I.E.
3. Acceso Virtual-Aulas amigas S.A.S. NIT: 900.282.680-2, el Registro Único Tributario no ha sido Actualizado de Oficio con la nueva clasificación de actividades económicas.



### AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<p>4. I.E LA GABRIELA (CONTRATOS: 20/2016 – 21/2016)</p>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se evidencia Póliza de manejo sectorial oficial N°520-64-3099 con vigencia hasta el 04/11/2017, presupuesto 2015-2016: \$145.280.000, valor de la Póliza: \$141.512.510, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de Tesorería.</li> <li>Conciliación de las cuentas bancarias a Octubre 31 de 2016: ahorros SGP #178355723 diferencia \$-8.848,780, cuenta cte.#178355699, diferencia \$-162.424, Cuenta 178404471 ahorros RP, diferencia \$0, no se evidencia proceso de conciliación de las partidas, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li> <li>Contrato C20 del 03/10/2016, Comprobante de egreso N°54. del 11/10/2016. Factura #39 del 24/11/2016. Factura beneficiario #12 del 11/10/2016, el consecutivo que registra en el comprobante de egreso no coincide con el de la factura del beneficiario, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.</li> <li>Se evidencia el inventario por dependencias sede 1 y 2, valor unitario y valor total, no están depreciados, no está totalizado por las sedes y por dependencia, no se aprecia las depreciaciones. Balance General a Dic.31 DE 2016: PPYE En libros: Propiedad planta y equipo \$ 205, 030,602. 1685 depreciación acumulada (CR) (4, 397,925); no se están depreciando los bienes individualmente sino por el total de todos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li> </ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Banco de Bogotá certifica que las cuentas: cte. #178404471 fecha de apertura 22/03/2012. Inactiva, ahorros #178396958 fecha de apertura 21/11/2011. vigente, ahorros #178355723 apertura el 22/03/2012. vigente, cuenta cte. 178355699, apertura el 21/02/2012. Vigente; dos de las cuentas están inactivas según el certificado del Banco.</li> <li>El señor Héctor William Gómez el Registro Único Tributario no ha sido Actualizado de Oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas.</li> <li>El señor Alberto Enrique Camargo el Registro Único Tributario no ha sido Actualizado de Oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas.</li> </ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### CONCEPTO

5. I.E LA MILAGROSA (CONTRATOS: 10/2016 – 02/2017)

#### NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. No se evidencia Conciliación Bancaria de las cuentas bancarias certificadas por el Banco, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.
2. Comprobante de egreso N°43. del 30/09/2016. Factura #6908 del 24/11/2016. Factura beneficiario #6908 del 09/09/2016, cotización 6908 del 09/09/2016; documento equivalente a factura N 17 del 30/09/2016, el consecutivo que registra en el comprobante de egreso no coincide con el de la factura del beneficiario, se evidencia dos facturas para el mismo servicio, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información. Numeral 3.7. Soportes Documentales.
3. Contrato #002 del 06/03/2017, no se evidencia el comprobante de egreso y la factura equivalente en el expediente del contrato con los respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales y Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.
4. Se evidencia toma física por parte de la oficina de control de bienes y seguros con acta #03493 del 13/07/2016. El inventario no está totalizado, no se aprecia las depreciaciones. Balance General a dic. 31 de 2016: PPYE, libro: 16 propiedades planta y equipo \$91,734,573. 1685 depreciación acumulada (cr) \$3,521,917, no se están depreciando los bienes individualmente sino por el total de todos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.
5. El señor Irley Yessith Valencia López, no aporta la cámara de comercio, incumpliendo con el Decreto 410\1971, Art 111 y 112, inscripción de escritura pública de constitución en el registro de la cámara de comercio.
6. El señor Irley Yesito Valencia López como trabajador independiente no ha renovado su actividad económica vs a las actividades objeto que realiza en la I.E. Objeto de contrato N 10 d 2016 "Demolición y restauración de piso de cañería para reemplazo de tubería de PVC". Actividades código CIU Principal: 9511 "Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico" secundaria 8020 "Actividades de servicios de sistemas de seguridad", , incumpliendo con el Decreto 410\1971, Art 110, Numeral 4. Objeto social de la Sociedad.

#### OBSERVACIONES

1. Muebles Poly confort, el Registro Único Tributario no ha sido Actualizado de oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas, no se evidencia el Rut de la empresa.



### AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<p>6. I.E LA UNION (CONTRATOS: 05/2016-02 /2017)</p>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia Conciliación Bancaria de la cuentas a nombre de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li> <li>Contrato C05 del 01/012/2016, no se evidencia comprobante de egreso y la factura del beneficiario en el expediente del contrato, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li> <li>Contrato C02 del 17/02/2017, comprobante de egreso N°90. del 20/02/2017. Factura #1. Factura beneficiario #0092, el consecutivo de la factura del beneficiario no coincide con el consecutivo del comprobante de egreso, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.</li> <li>El señor Rubén Darío Muñoz Lobo, no se evidencia el Rut de la empresa, la actividad principal: 4530 "Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores" Objeto del contrato 05-2016 "construcción de un galpón para pollos", la actividad económica es diferente con el objeto del contrato, incumpliendo con el Decreto 410\1971, Art 110, Numeral 4. Objeto social de la Sociedad.</li> <li>El señor Rubén Darío Muñoz Lobo, no aporta la cámara de comercio, incumpliendo con el Decreto 410\1971, Art 111 y 112, inscripción de escritura pública de constitución en el registro de la cámara de comercio.</li> <li>Yuleith Marcela Guerra, Distribuidora Educativa M&amp;R NIT: 1066736697-3. régimen simplificado, la actividad principal: 7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería. Secundaria: Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados. Otras Actividades: 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, 4762; Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, la actividad económica es diferente con el objeto del contrato, no se evidencia cámara de comercio en el expediente, incumpliendo con el Decreto 410\1971, Art 110, Numeral 4. Objeto social de la Sociedad.</li> <li>Yuleith Marcela Guerra, Distribuidora Educativa M&amp;R, no aporta la cámara de comercio, incumpliendo con el Decreto 410\1971, Art 111 y 112, inscripción de escritura pública de constitución en el registro de la cámara de comercio.</li> <li>Inventario de la Unión y sedes, computadores cuartas 2015, laboratorio Inventarios del 2015. Balance General a Dic.31 de 2016: PPYE Libros: 16 propiedades planta y equipo 46, 361,257. 1685 depreciación acumulada (cr) (12,979,702), no se están depreciando los bienes individualmente sino por el total de todos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li> </ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia el certificado de las cuentas Bancarias a nombre de la I.E.</li> <li>El señor Rubén Darío Muñoz Lobo, el Registro Único Tributario no ha sido actualizado de Oficio con la nueva clasificación de actividades económicas.</li> <li>Yuleith Marcela Guerra, Distribuidora Educativa M&amp;R NIT: 1066736697-3. régimen simplificado, el Registro Único Tributario no ha sido actualizado de oficio con la nueva clasificación de actividades económicas.</li> </ol>
<p>Código: F-EI-09</p>	<p>Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07</p> <p style="text-align: right;">Página 28 de 56</p>





**AUDITORÍA N° 03 -2017**

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<p>7. I.E SAN GABRIEL ARCANGEL (CONTRATOS: 02/2016 – O.C 09/2016)</p>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidencia Conciliación de las cuentas Bancarias certificadas por el Banco, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li> <li>2. Contrato C002 del 10/10/2016. Ideas. Comprobante de egreso N°27. del 12/10/2016. Factura #25 del 12/10/2016. Factura beneficiario #23 del 30/09/2016, el consecutivo de la factura del beneficiario no coincide con el consecutivo del comprobante de egreso, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.</li> <li>3. Orden de Compra OC02 del 1/12/2016. Ideas. Comprobante de egreso N°46 del 02/12/2016, Factura #116, Factura beneficiario #37 del 02/12/2016, el consecutivo de la factura del beneficiario no coincide con el consecutivo del comprobante de egreso, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.</li> <li>4. Balance general a dic. 31 de 2016: libros: 16 propiedades planta y equipo 15, 973,424.1685 depreciación acumulada (cr) (1, 761,449), no se están depreciando los bienes individualmente sino por el total de todos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li> </ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. IDEAS, el Registro Único Tributario no ha sido Actualizado de Oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas.</li> </ol>





### AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<p>8. I.E VILLA DEL SOL (CONTRATOS: 13 /2016 – 19/2016)</p>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La póliza de manejo sectorial no es legible y verificable, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería.</li> <li>2. No se evidencia el certificado de las cuentas Bancarias a nombre de la I.E.</li> <li>3. No se evidencia la Conciliación Bancaria de la cuentas a nombre de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li> <li>4. Comprobante de egreso N°67. del 16/09/2016. Factura #55. cotización N°6643 del 07/09/2016, el consecutivo de la factura relacionada con la cotización difieren, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008 incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.</li> <li>5. Comprobante de egreso N°94. del 09/11/2016. Factura #4838.del 09/11/2016, el consecutivo de la factura relacionada con la cotización difieren, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.</li> <li>6. El 18/01/2007 se realizó un traslado del inventario al nuevo rector. Balance General a Dic. 31 de 2016: PPYE, libros: 16 propiedades planta y equipo 326, 549,269. 1685 depreciación acumulada (cr) (7, 351,752), el inventario esta desactualizado, sin valores, sin depreciaciones, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li> </ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. MUNDOESCOL SAS, el Registro Único Tributario no ha sido Actualizado de oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas.</li> </ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

9. I.E ABRAHAM REYES  
(CONTRATOS: 05/2016 – O.C 03/2017)

### CONCEPTO

#### NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. Se evidencia Póliza de manejo sectorial oficial N°520-64-3142 con vigencia hasta el 12/09/2017. Presupuesto 2015-2016 \$105.220.000, valor de la póliza: \$99.310.000, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado el año inmediatamente anterior, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de Tesorería.
2. No se evidencia el certificado de las cuentas Bancarias a nombre de la I.E.
3. Orden de SS 05-2016. Comprobante de egreso N°62. del 14//07/2016. Factura #55. Factura beneficiario #1175 del 14/07/2016, el consecutivo que registra en el comprobante de egreso no coincide con el de la factura del beneficiario, cámara de comercio y Rut no son legibles, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.
4. Orden de SS OC03-2017. Comprobante de egreso N°141. del 23//02/2017, no se evidencia la factura del beneficiario, comprobante de egreso no es legible, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.
5. Fernando Arley Espinosa Osorio, NIT: 71. 698.817.-4-FAO comunicaciones Edu. y empresariales, Régimen común, no se evidencia cámara de comercio, incumpliendo con el Decreto 410\1971, Art 111 y 112, inscripción de escritura pública de constitución en el registro de la cámara de comercio.
6. Héctor Mario Granados NIT: 98. 495.538.0, actividad económica principal 0081: sin actividad económica, solo para personas naturales, incumpliendo con el Decreto 410\1971, Art 110, Numeral 4. Objeto social de la Sociedad.
7. No se evidencia el inventario o toma física de los bienes muebles de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, y con lo señalado por la contaduría general de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.

#### OBSERVACIONES

1. Fernando Arley Espinosa Osorio, NIT: 71. 698.817.-4-FAO comunicaciones Edu. y empresariales, Régimen común, el Registro Único Tributario no ha sido actualizado de oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas.
2. Héctor Mario Granados NIT: 98. 495.538.0, actividad económica principal 0081: sin actividad económica, el Registro Único Tributario no ha sido actualizado de Oficio con la nueva clasificación de actividades económicas.



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>10. I.E ALBERTO LEBRUM (CONTRATOS: 03/2016 – 02/2017)</b>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Estado de Bancos a diciembre 31 de 2016: corriente #21002923245 recursos propios \$4.621.176; \$6.051.137, ahorros #24032840131 recursos propios \$1.196.974; \$1.196.974, corriente #26921002923 SGP sistema general de participación \$2.759.069; \$4.298.460, ahorros #24032840319 SGP sistema general de participación 3.383.869; 3.383.869, existen diferencias a 31 de Dic. de 2016 de las cuentas, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, cuentas #21002923245 y #26921002923, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li><li>4. Contrato 03-2016, no se evidencia comprobante de egreso y factura del beneficiario, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>5. Contrato 02-2017. Comprobante de egreso N°74. del 03//03/2017. Factura # 38 y 39, Factura beneficiario #1855, el consecutivo de la factura relacionada con la cotización difieren, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>6. Jorge Alberto Cano T. NIT: 71.226.638-8, actividad económica principal 4799: Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados, el objeto del contrato difiere de la actividad económica: "Reparaciones locativas, mantenimiento de aulas y el servicio de plomería incumpliendo con el Art 110, Numeral 4. Objeto social de la Sociedad.</li><li>7. No se evidencia el inventario o toma física de los bienes muebles de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, y con lo señalado por la contaduría general de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li></ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. No se evidencia el certificado de las cuentas Bancarias a nombre de la I.E.</li><li>2. John Jairo Vásquez S. NIT: 8.407.211-5, el Registro Único Tributario no ha sido actualizado de oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas.</li><li>3. Jorge Alberto Cano T. NIT: 71.226.638-8, el Registro Único Tributario no ha sido Actualizado de Oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas</li></ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

11. I.E ANDRES BELLO (CONTRATOS: 06/0216 – O.S 03/2017)

### CONCEPTO

#### NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. Se evidencia póliza de manejo sectorial oficial N°530-64-919, con vigencia hasta el 1005/09/2107. Presupuesto 2015-2016 \$185.00.000, valor de la póliza: 17,430.500, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado. La póliza multirriesgo N°530-73-419, vencimiento 12/04/019 por \$394.701.519 por 394.701.519, la póliza se encuentra vencida, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería.
2. Relación de bancos Diciembre 31 de 2016: corriente #21000253849 recursos propios \$10,136,205 ; \$11,315,368, ahorros #24002699293 RP \$8,132,460;\$8,132,460, corriente 2#1002740008 SGP \$6,850,759;\$7,474,445, ahorros #24024980975 SGP \$5,622,892 5,622,892, se presentaron diferencias de las cuentas: corriente #21000253849 recursos propios, corriente #21002740008 SGP sistema general de participación, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.
3. Comprobante de egreso N°42 del 24//05/2016. Facturas #28. Factura beneficiario #15 del 24//05/2016, el consecutivo que registra en el comprobante de egreso no coincide con el de la factura del beneficiario, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.
4. Fundación Hogares Claret. Comprobante de egreso N°192 del 17//02/2016 Régimen común. Facturas #146. Factura beneficiario #OCES 2189 del 17//02/2016, el consecutivo que registra en el comprobante de egreso no coincide con el de la factura del beneficiario, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.
5. Fundación Hogares Claret NIT: 811013756-8 Régimen común, no se evidencia registro de la Dian de la aprobación de la facturación, incumpliendo Resolución 3878 de 1996.
6. Balance General a Dic. 31 DE 2016: PPYE \$263.018.546, Depreciación acumulada (CR) \$6.180.674, solo se evidencia memorando reportando los bienes adquiridos por el 2016 por \$16.619.20 y son bienes para paquetear, el inventario esta desactualizado, sin valores, sin depreciaciones, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, y con lo señalado por la contaduría general de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.

#### OBSERVACIONES

1. No se evidencia el certificado del Banco de las cuentas bancaria a nombre de la I.E.
2. Salazar Hoyos Carlos Mario. NIT: 98.498.508-3, el registro único tributario no ha sido actualizado de oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas.
3. Fundación Hogares Claret NIT: 811013756-8 Régimen común, el registro único tributario no ha sido actualizado de oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas.



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>12. I.E ATANASIO GIRARDOT (CONTRATOS: 03/2016 – 02/2017)</b>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se evidencia póliza de manejo sectorial oficial N°530-64-994975 con vigencia hasta el 10/06/2107. Presupuesto 2015-2016 \$172.015.000, valor de la póliza: \$17.201.500, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado. La póliza multirriesgo N°530-73-419, vencimiento 12/04/019 por \$394.701.519 por 394.701.519, la póliza se encuentra vencida, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería.</li><li>2. Estado de bancos a diciembre 31 de 2016, corriente #512166125 recursos propios 4.213.663 4.681.467, ahorros 512166117 recursos propios 2.600.618 2.600.618, corriente #512116401 SGP sistema general de participación 4.159.711 7.562.116, ahorros #512100488 SGP sistema general de participación 16.209.329 16.209.329, no se evidencia explicaciones de las diferencias de las cuentas y no se verifica proceso de conciliación de las partidas, cuentas #512166125, #512116401, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li><li>3. Comprobante de egreso N°17 del 15//07/2016. Facturas #12, no se evidencia la factura del beneficiario, se evidencia cuenta de cobro del 15/07/2016, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>4. Contrato 02-2017, no se evidencia el comprobante de egreso, no se evidencia la factura del beneficiario, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>5. Se evidencia memorando reportando los bienes adquiridos por el 2016 por \$15.008.000, bienes para paquetear. Balance General a dic. 31 DE 2016: PPYE \$160.501.920, Depreciación acumulada (CR) \$7.818.286, No se evidencia el inventario o toma física de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li></ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Edgar Hernando Mejía Cardona. NIT: 71.649.571-9. El Registro Único Tributario no ha sido actualizado de Oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas.</li><li>2. No se evidencia el certificado de las cuentas a nombre de la I.E.</li></ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>13. I.E GILBERTO ECHEVERRY MEJIA (CONTRATOS: 18/2016 – 02/2017)</b>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se evidencia póliza de manejo sectorial oficial n°520-64-3151 con vigencia hasta el 02/12/2107. presupuesto 2015-2016 \$98.800.000, valor de la póliza: \$24.334.567, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado, incumpliendo con el Decreto reglamentario1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería.</li><li>2. No se evidencia el certificado del Banco de las cuentas bancaria a nombre de la I.E., corriente #512166109 recursos propios \$1,495,706.00 , \$2,303,949.00, ahorros #512166091 recursos propios \$8,708,284.00 \$8,708,284.00 corriente #512163627 sistema general de participación\$0; 138,795.00, ahorros #512146741sistema general de participación 3,297,514.00 4,493,958.00, no se evidencia conciliación de las cuentas , no se verifica proceso de conciliación de las partidas, se presentan diferencias de las cuentas #512166109 RP, #512163627 SGP, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li><li>3. Comprobante de egreso N°98 del 26//10/2016. Facturas #60. Factura beneficiario #1262 del 24//05/2016, el consecutivo que registra en el comprobante de egreso no coincide con el de la factura del beneficiario, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.</li><li>4. Comprobante de egreso N°128 del 23//02/2016. Facturas #84. Factura beneficiario #755 del 23//02/2016. Órdenes de pago 5 y 6, el consecutivo que registra en el comprobante de egreso no coincide con el de la factura del beneficiario, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información.</li><li>5. No se evidencia el inventario o toma física de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li></ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. John Alberto Ciro Marín. DIDACTICAS ACUARIO, régimen simplificado, no se evidencia la autorización de la DIAN del consecutivo de la facturación.</li><li>2. Fernando Arley Espinosa Osorio, NIT: 71.698.817.-4-FAO comunicaciones Edu. y empresariales, el Registro Único Tributario no ha sido actualizado de oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas,</li></ol>





## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>14. I.E JOSEFA CAMPOS (CONTRATOS: O.S 31/2016)</b>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Relación de Bancos Diciembre 31 De 2016: Corriente #21002703326 SGP, 35,318,582; \$40,214,874, ahorros 24026782603 SGP sistema general de participación \$9,469 9,469, Corriente \$21002794586 RP\$0 ; \$878,393 Ahorros \$24026785448 RP \$1,037,692 \$1,108,299., existen diferencias de las cuentas, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, cuentas #21002703326, #21002794586 #24026785448, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li><li>2. Comprobante de egreso N°80 del 27//09/2016. Facturas #66. Orden de pago #66, no se evidencia la factura del beneficiario, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>3. Comprobante de egreso N°131 del 16/02/2017. Facturas #98. Orden de pago #5, se evidencia cotización 10/02/2017 y cuenta de cobro del 16/02/2017, no se evidencia factura equivalente por el servicio prestado, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>4. No se evidencia el inventario o toma física de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li></ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. No se evidencia el certificado de las cuentas a nombre de la I.E</li><li>2. Adriana Marcela Blanco Henao, NIT: 43.206.826-9, personan Natural, no expide factura equivalente por el servicio prestado.</li></ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

15. I.E RAQUEL JARAMILLO (CONTRATOS: 2172016 – O.S 01/2017)

### CONCEPTO

#### NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. Se evidencia póliza de manejo sectorial oficial n°5320-64-3032 con vigencia hasta el 05/08/2017. presupuesto 2015-2016 \$57.2000.000, valor de la póliza: \$27.000.000, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería.
2. Relación de Bancos Diciembre 31 De 2016 cuentas: Ahorros #24011438377 RP 0; 0, Corriente #21002640704 SGP \$46.648.608; 49.368.122, existen diferencia de las cuenta, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, cuenta #21002640704, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.
3. Comprobante de egreso N°72 del 06//12/2016. Facturas #57. Orden de pago #51, no se evidencia la factura equivalente del beneficiario, cuenta de cobro y el consecutivo de la factura o cuenta de cobro, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.
4. Junta de acción comunal la Maruchenga, NIT: 890.982.440-1, no se evidencia la factura equivalente del beneficiario por el servicio prestado, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.
5. Solo se evidencia memorando reportando los bienes adquiridos por el 2016 por \$12.057.799, son bienes para paquetear. Balance General a Dic. 31 DE 2016: PPYE \$160.501.920, Equipos de cómputo y computadores \$19.980.880, Depreciación acumulada (CR) \$2.625.825, el inventario esta desactualizado, sin valores, sin depreciaciones, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.

#### OBSERVACIONES

1. No se evidencia el certificado de las cuentas Bancarias a nombre de la I.E.



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>16. I.E TOMAS CADAVID (CONTRATOS: 2172016 – O.S 02-2017)</b>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Comprobante de egreso N°76 del 28//11/2016. Facturas #49, Orden de pago #50. Factura de venta beneficiario #0565, el consecutivo que registra en el comprobante de egreso no coincide con el de la factura del beneficiario, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>2. Comprobante de egreso N°766 del 27/02/2017., Facturas #55, Orden de pago #1. Factura venta del beneficiario #2440, el consecutivo que registra en el comprobante de egreso no coincide con el de la factura del beneficiario, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Eficiencia de los sistemas de Información.</li><li>3. No se evidencia el inventario o toma física de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li></ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. No se evidencia el certificado de las cuentas Bancarias a nombre de la I.E.</li></ol>
<b>17. I.E CARLOS PÉREZ MEJIA (CONTRATOS: 16/2016 – O.S 01/2017)</b>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se evidencia Póliza de manejo sectorial oficial N°530-64-0939 con vigencia hasta el 22/02/2017. Presupuesto 2015-2016 \$169.492.566, valor de la póliza: \$13.549.550. Póliza Multirriesgo #530-73-428 con vigencia hasta el 26/04/2017, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado, pólizas vencidas, incumpliendo con el Decreto reglamentario1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería.</li><li>2. Comprobante de egreso N° 67 del 31//08/2016. Facturas #49, Orden de pago #57. Cuenta de cobro #13del 31/08/2016, no se evidencia factura equivalente, se evidencia 2 cuentas de cobro que suman \$17.354.079 el valor del contrato fue de \$13.774.114, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>3. Orden de SS OS01-2017. Víctor Hugo Camargo, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>4. No se evidencia el inventario o toma física de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li></ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Víctor Hugo Camargo, NIT: 71.799.351-8, no se evidencia cámara de comercio del proveedor en el expediente del contrato.</li></ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de  
Servicios Educativos de las Instituciones  
Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

18. I.E DIVINA  
EUCARISTÍA  
(CONTRATOS:  
08/2016 –  
02/2017)

### CONCEPTO

#### NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. Contrato 08-2016. Luis Javier López Angarita Factura del Beneficiario #0574 del 12/09/2016, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.
2. Contrato 02-2017. Comercializadora Milecom SAS, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.
3. Luis Javier López Angarita. NIT: 70.546.423-0, la actividad económica registrada en cámara de comercio es la 3312 "Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo". Objeto de contrato: compra de menaje para restaurante", contrariando las actividades registradas ante la DIAN y Cámara de Comercio, incumpliendo con el Decreto 410\1971, Art 110, Numeral 4. Objeto social de la Sociedad.
4. No se evidencia el inventario y la toma física, en el 2012, se efectuó un traslado del inventario a nueva rectora. en el 2015 se realizó un inventario de los inservibles, Balance General a Dic. 31 DE 2016: PPYE \$63.430.310, Depreciación acumulada (CR) \$-3.959.598, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.

#### OBSERVACIONES

1. No se evidencia el certificado de las cuentas a nombre de la I.E.



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>19. E.I FERNANDO VÉLEZ (CONTRATOS: 08/2016 – 02/2017)</b>	<b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b> <ol style="list-style-type: none"><li>2. No se evidencia Póliza de manejo y póliza Multirriesgo a nombre del Rectoría y de la I.E, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de Tesorería.</li><li>3. No se evidencia cuentas Bancarias conciliadas, del fondo Educativo, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li><li>4. Contrato 02-2017. Sillas y Pupitres de Colombia SAS, no se evidencia la factura equivalente del beneficiario. Cotización 8314 del 03/03/2017, no se evidencia consecutivos de los documentos fuente, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>5. Acta N°30443 del 09/12/2014, el inventario esta desactualizado y sin valorar, de hecho sin depreciar. Balance General a Dic. 31 DE 2016: PPYE \$267.414.837 cion acumulada (CR) \$-8.249.459, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li></ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>20. I.E HERNÁN VILLA BAENA (CONTRATOS: 10/2016 – 02/2017)</b>	<b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se evidencia Póliza de manejo sectorial oficial N°520-643042 con vigencia hasta el 31/12/2016. Presupuesto 2015-2016 \$183.967.269, valor de la póliza: \$139.421.700. Póliza Multirriesgo #520-73-1385 con vigencia hasta el 19/11/2016. Renovación: Póliza manejo sectorial N°3000642 con vigencia 10/2/2018, Presupuesto 2015-2016 \$183.967.269, valor de la póliza 164.000.000. Póliza multirriesgo vigencia 01/03/2017, la póliza fue solicitada el 13/02/2017, con 33 días de atrasado para la renovación; Póliza Multirriesgo solicitada el 03/03/2017, con 68 días de atrasado para la renovación, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado, pólizas vencidas, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería.</li><li>2. Contrato 10-2016. Colombiana de servicios de transporte especiales Colsentrans SAS, NIT: 800.197.276, no se evidencia factura equivalente, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>3. Contrato 02-2017. Corporación aprendo en comunidad (corpoaprendo), NIT: 900916522-1, no se evidencia factura equivalente, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>4. Corporación aprendo en comunidad (corpoaprendo), NIT: 900916522-1. Actividad 9499, Actividades de otras asociaciones n.c.p, Actividad 7020 "Para esta actividad es necesaria la clasificación de Secretaría de Hacienda Distrital, Actividades de consultoría de gestión. Objeto del contrato: prestación de servicios para llevar el cambio e instalación chapas y candados, división oficina de coordinación y soldadura de mallas", razón social corporación aprendo en comunidad (corpoaprendo), sigla, cámara de comercio Medellín para Antioquia, número de matrícula 0001675621, tipo de sociedad entidad sin ánimo de lucro, tipo de organización corporaciones, categoría de la matrícula sociedad ó persona jurídica principal ó esal, la actividad económica es diferente a lo estipulado en el objeto contractual, incumpliendo con el Decreto 410\1971, Art 110, Numeral 4. Objeto social de la Sociedad.</li><li>5. No se evidencia el inventario o toma física de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, y con lo señalado por la contaduría general de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li></ol>





## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>21. I.E LA CAMILA (CONTRATOS: 08/2016 – O.S 01/2017)</b>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se evidencia Póliza de manejo sectorial oficial N°520-64-2967 con vigencia hasta el 31/12/2016 Presupuesto 2015-2016 \$67.036.367, valor de la póliza: \$47.574.000, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado, póliza vencida, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.</li><li>2. Contrato 08-2016. Mundoescol SAS. NIT: 900256478-0, no se evidencia factura equivalente, el comprobante de egreso de la orden de pago y los respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>3. Se evidencia el registro compras, inventarios y activos reintegro a bodega N°3334 realizado el 31/01/2016, se dio de baja por valor de \$1.541.356; inventario de inservibles el 26/10/2016, sin valorar. Balance General a DIC 31 DE 2016: PPYE \$34.824.789, Depreciación acumulada (CR) \$-2.657.793, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li></ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. MUNDOESCOL SAS, el Registro Único Tributario no ha sido Actualizado de Oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas.</li></ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<p><b>22. I.E LA PRIMAVERA (CONTRATOS: 02/2016 – O.S 02/2017)</b></p>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidencia Póliza de manejo y póliza Multirriesgo de a nombre del Rectoría y de la I.E, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075, Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.</li> <li>2. Relación de Bancos a febrero 2017. Ahorros 512167164 RP 6.357.295; 12.430.513, corriente #512167172 SGP 2.675.314; 3.311.205, se presentan diferencias de las cuentas, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, cuenta Ahorros 512167164 RP: \$6.073.218, corriente SGP #512167172: \$635.891, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li> <li>3. Contralito 02-2016. John Fredy Alvarez Giraldo. NIT: 71.224.965, no se evidencia factura equivalente y comprobante de egreso de la orden de pago, cuenta de cobro, y los respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li> <li>4. Orden de SS OS02-2017. Luis Fernando Yépez Flores, NIT: 71.591.266-5, no se evidencia factura equivalente y comprobante de egreso de la orden de pago y los respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li> <li>5. No se evidencia el inventario o toma física de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li> </ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. John Fredy Álvarez Giraldo. NIT: 71.224.965 y Luis Fernando Yépez Flores, NIT: 71.591.266-5, el Registro Único Tributario no ha sido Actualizado de Oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas.</li> </ol>



**AUDITORÍA N° 03 -2017**

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<p><b>23. I.E LICEO ANTIOQUEÑO (CONTRATOS: 01/2016 – 01/2017)</b></p>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia Póliza de manejo y póliza Multirriesgo de a nombre del Rectoría y de la I.E, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.</li> <li>No se evidencia el visto bueno del Contador Público de la I.E aprobando las conciliaciones de los Bancos, incumpliendo con lo estipula en la Resolución 357 de 2008. 3.17. Elaboración de estados, informes y reportes contables.</li> <li>Contrato 01-2016. Adriana María Castrillón Roldan, NIT: 21.791.868, no se evidencia factura equivalente, el comprobante de egreso de la orden de pago o cuenta de cobro y los respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li> <li>No se evidencia el inventario o toma física de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li> </ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No se verifica en el certificado del Banco de las cuentas Bancarias a nombre de la I.E.</li> </ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>24. I.E JEGA (CONTRATOS: 15/2016 – 02/2017)</b>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se evidencia póliza de manejo sectorial oficial N°520-64-3139 con vigencia hasta el 23/08/2016. Presupuesto 2015-2016 \$152.740.000, valor de la póliza: \$32.419.100, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado, póliza vencida, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.</li><li>2. Relación de Bancos a febrero 2017. BBVA: corriente #02660100011501 SGP 45.964.837; 55.344.849, corriente #03690100000310 RP 2.745.349; 3.091.147, ahorros #6360200131002 RP 15.703.525; 37.761.789, se presentan diferencias en las cuentas, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, cuentas: corriente #02660100011501, corriente #03690100000310, ahorros #6360200131002 por valor de \$31.784.074 incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li><li>3. Comprobante de egreso N° 35 del 13/07/2016. Facturas #13, Orden de pago #26. Cotización #11, no se evidencia factura equivalente, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>4. No se evidencia el inventario o toma física de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li></ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Investigación, desarrollo Social para la armonía social. NIT: 811.045.185-Régimen Común, el Registro Único Tributario no ha sido actualizado de Oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas</li></ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### CONCEPTO

25. I.E LA NAVARRA (CONTRATOS: 07/2016 – 01/2017)

#### NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. Se evidencia póliza de manejo sectorial oficial N°520-64-3148 con vigencia hasta el 25/11/2017. Presupuesto 2015-2016 \$57.983.268, valor de la póliza: \$5.798.327, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería.
2. Relación de Bancos a febrero 2017. BBVA, corriente #21002924255 SGP 320.848; 257.172, corriente RP #21002924301 1.859.706; 1.835.526, ahorros #20032901726 SGP 33.967.639; 35.369.639. Ahorros #24032902370 RP 16.472.844; 17.092.844, se presentan diferencias de cuentas, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, cuentas: #21002924255, #21002924301, #20032901726, #24032902370 por valor de \$2.109.856, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.
3. Comprobante de egreso N° 2 del 05/08/2016. Facturas #1, 2,3, Orden de pago #16, 17, 18. Factura de venta #0594 del 14/07/2016, el consecutivo que registra en el comprobante de egreso no coincide con el de la factura del beneficiario, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.
4. No se evidencia el inventario o toma física de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**26. I.E ANTONIO ROLDAN BETANCUR (CONTRATOS: 03/2016 – 01/2017)**

### CONCEPTO

#### NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. Se evidencia póliza de manejo sectorial oficial N°520-64-3103 con vigencia hasta el 04/11/2017. Presupuesto 2015-2016 \$184.738.976, valor de la póliza: \$18.473.898, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado, incumpliendo con el Decreto reglamentario1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería.
2. Relación de Bancos a febrero 2017. Banco caja social, corriente #21002923252 SGP 750517; 7.048.861, corriente RP #210029238 2.097.109; 4.459.423, ahorros #24032837173 SGP 51.311.733; 51.311.733 Ahorros #24032837508 RP 19.180.172; 19.180.172, diferencias de las cuentas, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, cuentas: #21002923252, #210029238, por valor de \$8.660.658, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.
3. Contrato 03 del 22/01/2016. Comercializadora Jorge Londoño S.A.S, no se evidencia factura equivalente, comprobante de egreso de la orden de pago o cuenta de cobro, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.
4. Comprobante de egreso N° 104 del 27/07/2017. Facturas #625, Orden de pago #1. Factura de venta #0625, factura de venta sin fecha, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.
5. No se evidencia el inventario o toma física de la I.E, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.





## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>27. E.I SANTA CATALINA (CONTRATOS: 05/2016 – 07/2016)</b>	<b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. No se evidencia Póliza de manejo y póliza Multirriesgo a nombre del Rectoría y de la I.E, incumpliendo con el Decreto reglamentario1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.</li><li>2. No se evidencia cuentas Bancarias del fondo Educativo, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li><li>3. Contrato 07 del 04/11/2016. Jhon Jairo Vasquez Suarez, no se evidencia factura equivalente, comprobante de egreso de la orden de pago o cuenta de cobro, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li><li>4. El inventario esta desactualizado, sin valorizar, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li><li>5. No se evidencia el Balance general, Balance de prueba o de cierre y estado de resultados a Dic. 31 2016, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008.3.17. Elaboración de estados, informes y reportes contables.</li></ol>
<b>28. I.E ZAMORA (CONTRATOS: 01/2017- 02/2016)</b>	<b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se evidencia póliza de manejo sectorial oficial N°520-64-3102 con vigencia hasta el 04/11/2017. Presupuesto 2015-2016 \$130.691.182, valor de la póliza: \$13.069.118 el valor asegurado fue menor que lo presupuestado, incumpliendo con el Decreto reglamentario1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería.</li><li>2. Relación de Bancos a febrero 2017. Banco de occidente, corriente #422000117 SGP 2.748.187; 2.821.131, corriente RP #422000406 sin Conciliar, ahorros #422801217 SGP 77.467.986; 77.467.986 ahorros #422801219 RP 20.722.559; 40.465.759, se presentaron diferencias de las cuentas, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, cuentas #422000117, #422801219, por valor de \$19.816.144, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li><li>3. El inventario esta desactualizado, sin valorizar, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li></ol> <b>OBSERVACIONES</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Inversiones Plubi JJ S.A.S. NIT: 900.960.353-8, el Registro Único Tributario no ha sido Actualizado de Oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas,</li><li>2. Distribuciones corrial. NIT: 900.426.411-8, el Registro Único Tributario no ha sido actualizado de Oficio con la nueva, clasificación de actividades económicas.</li></ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<b>29. I.E ALBERTO DÍAZ (CONTRATOS: 19/2016 - 13/2016)</b>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se evidencia póliza Multirriesgo N°520-73-1403 con vigencia hasta el 16/04/2017, la póliza se encuentra vencida, la de manejo no se evidenció, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.</li><li>2. No se evidencia cuentas Bancarias conciliadas del fondo Educativo, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li><li>3. Se evidencia memorando 1635, bello, 08 de febrero de 2017, asunto: bienes adquiridos durante la vigencia 2016 (inventario), vigencia 2016 para paquetear, valor más IVA: \$7.066.033, El inventario esta desactualizado, sin valorizar, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li><li>4. No se evidencia el Balance general, Balance de prueba o de cierre y estado de resultados a Dic. 31 2016, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008.3.17. Elaboración de estados, informes y reportes contables.</li></ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Yuledinson Muñoz García. NIT: 98.594.165-1, no se evidencia la Rut del beneficiario, no ha sido actualizado de oficio.</li></ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**30. I.E BARRIO PARIS**

**CONCEPTO**

### NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. Se evidencia Póliza de manejo sectorial oficial N°520-64-3141 con vigencia hasta el 13/09/2017. Presupuesto??? valor de la póliza: \$18.473.898, no se puede verificar si se cumple con el equilibrio presupuestal de la Póliza con el presupuesto de la vigencia 2015-2016, no se evidencia presupuesto 2016, incumpliendo con el Decreto reglamentario1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería.
2. Relación de Bancos a febrero 2017, no se evidencia el certificado de las cuentas a nombre de la I.E #512166026 av. villas ahorros #512110248 av. villas. Ahorros r.p#51216605 av. villas. Corriente sgp, #512166042 av. villas. Corriente rp, se presentaron diferencias de las cuentas, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.
3. Contrato BP-001-2016. Diego Andrés Martínez Moreno, no se evidencia factura equivalente, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago, cuenta de cobro, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.
4. Contrato CPS-026-2016. Diego Andrés Martínez Moreno, no se evidencia factura equivalente, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago, cuenta de cobro, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.7. Soportes Documentales.
5. Se evidencia memorando 1635, bello, 08 de febrero de 2017, asunto: bienes adquiridos durante la vigencia 2016 (inventario), vigencia 2016 para paquetear, valor más IVA: \$7.066.033. El inventario esta desactualizado, sin valorizar, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.
6. No se evidencia el Balance general, Balance de prueba o de cierre y estado de resultados a Dic. 31 2016, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008.3.17. Elaboración de estados, informes y reportes contables.

### OBSERVACIONES

1. Diego Andrés Martínez Moreno. NIT: 811033203-2, el Rut del beneficiario no ha sido actualizado de oficio



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

31. I.E FEDERICO SIERRA ARANGO (CONTRATOS: 17/2016 – 23/2016)

### CONCEPTO

#### NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. Se evidencia póliza de manejo sectorial oficial N°520-64-3009 con vigencia hasta el 09/05/2017. Presupuesto \$123.000.000 valor de la póliza: \$21.300.715 el valor asegurado fue menor que lo presupuestado incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de Tesorería.
2. Relación de Bancos febrero 2017: #9522025469 colpatria ahorros S.G.P 0 249,542,446, 248,259,570 2,725,817, #9522025477 colpatria ahorros R.P 0 44,873,286 38,392,873 10,317,245, #9521001183 colpatria. corriente S.G.P 0 184,270,440 182,838,215 0, #9521001191 colpatria corriente R.P 0 45,773,756 42,361,125 0, saldo inicial 0 saldo final 12,608,145, no se evidencia cuentas conciliadas, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.
3. Contrato CPS-017-2016. Suministros y ayudas didácticas, cotización N° 2016/006/03 no se evidencia factura equivalente, comprobante de egreso de la orden de pago o cuenta de cobro, y sus respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.
4. Contrato CPS-023-2016. Comercializadora Jorge Londoño S.A.S, cotización N° 2016/07/15, no se evidencia factura equivalente, comprobante de egreso de la orden de pago o cuenta de cobro, y sus respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.
5. El inventario esta desactualizado, sin valorizar, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.

#### OBSERVACIONES

1. No se evidencia el certificado de las cuentas a nombre de la I.E.
2. Suministros y ayudas didácticas. NIT: 811043497-3, cotización N° 2016/006/03, no se evidencia, Registro Único Tributario no ha sido Actualizado de Oficio.
3. Comercializadora Jorge Londoño S.A.S. NIT: 900426291-0, no se evidencia, Registro Único Tributario no ha sido Actualizado de Oficio.



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

32. I.E MARCO FIDEL SUAREZ (CONTRATOS: 03/2016 – 15/2016)

### CONCEPTO

#### NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. No se evidencia póliza de manejo sectorial oficial que respalde el presupuesto asignado de la I.E, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de Tesorería, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.
2. Relación de cuentas febrero 2017: #24025682700 caja social ahorros SGP 465,772; 143,714,959, 144,100,057; 80,674 #24025682577 caja social ahorros R.P 0; 804,902; 0 #21002761593 caja social corriente S.G.P 10,011,108 ; 160,292,704, 169,538,621; 765,191 #21002352401 caja social corriente R.P 16,010,989; 28,076,730, 39,762,182; 4,325,537, 26,487,869 5, 171,402, no se evidencia cuentas conciliadas, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.
3. Contrato CPS-015-2016, no se evidencia cotización, factura equivalente, comprobante de egreso de la orden de pago o cuenta de cobro, y sus respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.
4. Contrato CPS-003-2016, se evidencia propuesta suministro de papelería y artículos de oficina del 23/01/2016, no se evidencia factura equivalente, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago, cuenta de cobro, y sus respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.
5. Irley Yesito valencia López. NIT: 98.524.691, no se evidencia certificado de la cámara de comercio, incumpliendo con el Decreto 410\1971, Art 111 y 112, inscripción de escritura pública de constitución en el registro de la cámara de comercio, efectos del no registro de la sociedad ante la cámara de comercio.
6. Se evidencia memorando 1635, bello, 09 de febrero de 2017, bienes adquiridos durante la vigencia 2016 (inventario), los bienes adquiridos por la institución educativa para la vigencia 2016 para paquetear, valor más IVA: \$18.238.270, el inventario esta desactualizado, sin valorizar, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.
7. No se evidencia el Balance general, Balance de prueba o de cierre y estado de resultados a Dic. 31 2016, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008.3.17. Elaboración de estados, informes y reportes contables.

#### OBSERVACIONES

1. Paola Andrea Lopera Chavera. NIT: 43.109.488, el Rut del beneficiario no ha sido actualizado de oficio, no se evidencia factura equivalente.
2. Irley Yesito valencia López. NIT: 98.524.691, el Rut del beneficiario no ha sido actualizado de oficio.
- 3.
4. las certificaciones contables y tributarias se deben hacer por contador público titulado y no por el representante legal de la SAS, se anexa tarjeta profesional del contador público con N°88230-T, sin ninguna consideración o certificación.



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

33. E.I NUEVA GENERACIÓN (CONTRATOS: 68/2016 – 14/2016)

### CONCEPTO

#### NCONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. Relación de cuentas febrero 2017: #24050840829 caja social ahorros SGP. 5,002 113, 907,654, 673 2, 911,983, #24050841992 caja social ahorros RP 75, 517,332 50, 772,404 107, 800,000 18, 489,736 #21003139841 caja social corriente SGP. 22, 044,400 168, 281,538 190, 016,086 309,852 21003139865 caja social corriente. RP. 5, 691,019 123, 703,808 124, 904,339 4, 490,488, saldo inicial 103, 257,753 saldo final 26, 202,059, no se evidencia cuentas conciliadas, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.
2. Contrato CPS-014-2016, se evidencia cotización del 11/01/2016, no se evidencia factura equivalente, comprobante de egreso de la orden de pago o cuenta de cobro, y sus respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.
3. Contrato CPS-068-2016. Tecnología y química para laboratorios S.A.S, se evidencia factura de venta N°0000719 del 21/10/2016, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago y sus respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.
4. Se evidencia memorando 1635, del 08 de febrero de 2017, bienes adquiridos durante la vigencia 2016 (inventario), cordial saludo , a continuación se detallan los bienes adquiridos por la institución educativa para la vigencia 2016 para paquetear sin valorar, el inventario esta desactualizado, sin valorizar, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.
5. No se evidencia el Balance general, Balance de prueba o de cierre y estado de resultados a Dic. 31 2016, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008.3.17. Elaboración de estados, informes y reportes contables.

#### OBSERVACIONES

1. Marisol Zapata Serna. NIT: 43.610.200, el Rut del beneficiario no ha sido actualizado de oficio, no se evidencia factura equivalente.
2. Tecnología y química para laboratorios S.A.S, el Rut del beneficiario no ha sido actualizado de oficio.
3. Marisol Zapata Serna. NIT: 43.610.200, la cámara de comercio está sin actualizar.
4. Tecnología y química para laboratorios S.A.S, no se evidencia certificado de la cámara de comercio.





## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

34. I.E PLAYA RICA  
(CONTRATOS:  
12/2016 –  
10/2016)

### CONCEPTO

#### NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. Se evidencia póliza de manejo sectorial oficial N°520-64-0963 con vigencia hasta el 20/05/2017. Presupuesto \$104.717.680, valor de la póliza: \$7.502.800, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.
2. Relación de cuentas febrero 2017: #24012220764 Banco caja s. ahorros SGP 159,516 83,171,239 83,300,000 30,755, #24012220858 banco caja social ahorros R.P 4,792,487 15,764,412 20,500,000 56,899, #21002513585 caja social corriente SGP833,526 115,905,141 115,043,300 1,695,367, totales: 5,785,529 1,783,021, no se evidencia cuentas conciliadas, no se verifica proceso de conciliación de las partidas, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.
3. Se evidencia memorando 1635, del 08 de febrero de Contrato CPS-010-2016, se evidencia cotización #6927 del 18/05/2016, no se evidencia factura equivalente, comprobante de egreso de la orden de pago, ni cuenta de cobro y sus respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.
4. Contrato CPS-012-2016, no se evidencia factura equivalente, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago, ni cuenta de cobro y sus respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.
5. Se evidencia memorando 1635, bello, 09 de febrero de 2017, bienes adquiridos durante la vigencia 2016 (inventario), los bienes adquiridos por la institución educativa para la vigencia 2016 para paquetear, valor más IVA: \$18.913.650, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.
6. No se evidencia el Balance general, Balance de prueba o de cierre y estado de resultados a Dic. 31 2016, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008.3.17. Elaboración de estados, informes y reportes contables.

#### OBSERVACIONES

1. Sillas y Pupitres de Colombia S.A.S. NIT: 900.437.894-9, el Rut del beneficiario no ha sido actualizado de oficio, no se evidencia factura equivalente.
2. Gabriel Jaime villa Ochoa. no se evidencia factura equivalente, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago, ni cuenta de cobro. la actividad económica 3110, Fabricación de muebles, no es para ventas de sumisos de electrodomésticos.



### AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCEPTO
<p><b>35. I.E SAGRADO CORAZÓN (CONTRATOS: 28/2016 – 35/2016)</b></p>	<p><b>NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se evidencia póliza de manejo sectorial oficial N°520-64-3054 con vigencia hasta el 01/03/2017. Presupuesto \$75.510.000 valor de la póliza: \$15.355.113, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado. póliza vencida, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.</li> <li>No se evidencia las cuentas bancarias, conciliaciones y no se verifica proceso de conciliación de las partidas, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.</li> <li>Contrato CPS-028-2016, no se evidencia factura equivalente, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago, cuenta de cobro, y sus respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li> <li>Contrato CPS-035-2016, no se evidencia factura equivalente, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago, cuenta de cobro, y sus respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, Numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.</li> <li>Se evidencia Memorando 1635 del 14 de febrero de 2017, bienes adquiridos durante la vigencia 2016 (inventario), los bienes adquiridos por la institución educativa para la vigencia 2016 para paquetear, valor más IVA: \$19.229.000, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.</li> <li>No se evidencia el Balance general, Balance de prueba o de cierre y estado de resultados a Dic. 31 2016, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008.3.17. Elaboración de estados, informes y reportes contables.</li> </ol> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Suministros de equipos de oficina. NIT: 71657685-3, el Rut del beneficiario no ha sido actualizado de oficio, no se evidencia factura equivalente, cámara de comercio sin actualizar.</li> <li>Apoyo Logístico, el Rut del beneficiario no ha sido actualizado de oficio, no se evidencia factura equivalente, cámara de comercio sin actualizar.</li> </ol>



## AUDITORÍA N° 03 -2017

Seguimiento y evaluación al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas

Vigencias 2016 y 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA

36. I.E SAN FELIX  
(CONTRATOS:  
13/2016 –  
05/2016)

### CONCEPTO

#### NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

1. Se evidencia póliza de manejo sectorial oficial N°520-64-3104 con vigencia hasta el 24/01/2017. Presupuesto \$127.582.617 valor de la póliza: \$0, el valor asegurado fue menor que lo presupuestado, incumpliendo con el Decreto reglamentario 1075. Artículo 2.3.1.6.315. Manejo de Tesorería.
2. No se evidencia las cuentas bancarias, conciliaciones y no se verifica proceso de conciliación de las partidas, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.8. Conciliaciones de información.
3. Contrato CPS-005-2016, se evidencia factura de venta #0584 14/10/2016 régimen simplificado cotización del 10/06/2016, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago y cuenta de cobro, y sus respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.
4. Contrato 013-2016, se evidencia factura #003 30/1/2016, cotización del 10/06/2016, no se evidencia comprobante de egreso de la orden de pago y cuenta de cobro, y sus respectivos consecutivos, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.15 .Eficiencia de los sistemas de Información y Numeral 3.7. Soportes Documentales.
5. Se evidencia memorando 1635, Bello, 14 de febrero de 2017, bienes adquiridos durante la vigencia 2016 (inventario), los bienes adquiridos por la institución educativa para la vigencia 2016 para paquetear, valor más IVA: \$5.650.000, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008. Numeral 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas, y con lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en el Instructivo 002 de 2015, literal d) del Numeral 1.1.9 referido las propiedades, plantas y equipos.
6. No se evidencia el Balance general, Balance de prueba o de cierre y estado de resultados a Dic. 31 2016, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, incumpliendo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008.3.17. Elaboración de estados, informes y reportes contables.

#### OBSERVACIONES

1. Refrigelar. NIT: 70.546.423, el Rut del beneficiario no ha sido actualizado de oficio, no se evidencia factura equivalente, cámara de comercio sin actualizar.
2. María Alejandra Gallego Pulgarin, el Rut del beneficiario no ha sido actualizado de oficio, no se evidencia factura equivalente.